

Sesión Ordinaria de Cabildo

Diciembre 14 de 2021

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 11:00 once horas del día 14 catorce de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Cabildo, el Síndico Municipal: Claudio Sinecio Flores y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortes, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

- 1. LISTA DE ASISTENCIA**
- 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 7 DE DICIEMBRE DEL 2021.**
- 4. INFORME DE COMISIONES:**

I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 1)** Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 2)** Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022.
- 3)** Acuerdo por el que se reforman diversos artículos del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro.

II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE LA MUJER:

- 4) Acuerdo por el que se autoriza la puesta en marcha de la "Universidad de la Mujer" del municipio de Querétaro en los términos referidos en el presente.

III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA:

- 5) Acuerdo por el que se designan los consejeros Ciudadanos Integrantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro

IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 6) Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022.

V. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y DEL DEPORTE:

- 7) Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo los trámites legales y administrativos para dar en usufructo las instalaciones del "Polideportivo San Pedro Mártir"

VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

- 8) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con la clave catastral 14 01 001 19 067 021, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- 9) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 27 326 046, Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor.
- 10) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 02 015 018, Delegación Villa Cayetano Rubio.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes 15 miembros de ese Cuerpo Colegiado; por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos.

Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al punto de **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 7 DE DICIEMBRE DEL 2021.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y que no existió aclaración alguna, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor

14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tiene por aprobada la misma. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Punto 1) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor

14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“..A C U E R D O:

ÚNICO: Se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, en términos del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Órgano Interno de Control.

ANEXO ÚNICO



QUERÉTARO
—MUNICIPIO—

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022
COMITÉ DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

NOVIEMBRE 2021

GLOSARIO

Para los efectos del presente programa, se entenderá por:

Carta Compromiso:

Documento suscrito por las personas servidoras públicas en el que, independientemente de la naturaleza de su relación jurídica con el Municipio de Querétaro, manifiestan expresamente, bajo protesta de decir verdad, conocer y entender el contenido del Código de Ética y Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro, comprometiéndose a cumplir sus disposiciones.

Código de Conducta:

El instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Código de Ética:

Instrumento deontológico que contiene los principios y valores considerados fundamentales para el rol del servicio público y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas.

Comité:

El Comité de Ética, como órgano que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.

Personas Servidoras

Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión para el Municipio de Querétaro,

Públicas:

conforme a lo establecido en el artículo 37 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

ANTECEDENTES

El 28 de abril de 2021, se instaló el Comité de Ética del Municipio de Querétaro, como el cuerpo colegiado encargado de promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro, así como de implementar las acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético e íntegro de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y la prevención de actos de corrupción a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.

El 1 de Junio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro, documento normativo que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública y que además establece la forma de integración y principales atribuciones del Comité, entre las que se contempla la elaboración de un Programa Anual de Trabajo, en este sentido, el presente documento establece los objetivos y acciones a desarrollar por el Comité y además se cumplen diversas recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de Fiscalización al Municipio de Querétaro, mediante cédula de Resultados Finales número DE80T025 y Acta número 004/CP2018, correspondientes a la Auditoría número 1234-GB-GF de la cuenta Pública 2018 bajo el Título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función".

En este sentido, durante el año 2021, se realizaron diversas acciones de difusión y promoción del contenido del Código de Ética y el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro, entre ellas se realizó la publicación de dichos documentos en la página oficial del Municipio de Querétaro y se suscribieron cartas compromiso de todas las personas servidoras públicas de nuevo ingreso y reintegro.

MARCO LEGAL

El Comité de Ética del Municipio de Querétaro emite el Programa Anual de Trabajo 2022, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 2, fracción VII y VIII, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 6, 7, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 4 fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, a los numerales 11 fracción I.3, 13, 14 y 15 de los Lineamientos de Aplicación General del Marco Integrado de Control Interno del Municipio de Querétaro, así como 7 y 9 fracción I del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro, en el cual se establecen acciones específicas para la promoción de la cultura de integridad en el servicio público así como para la recepción de denuncias en caso de su inobservancia y el debido seguimiento a las mismas.

Considerando además que en la sesión de Instalación del Comité celebrada en fecha 28 de abril de 2021, el Presidente del Comité instruyó al Secretario Ejecutivo la elaboración del Proyecto del Programa Anual de Trabajo y que el presente Programa fue remitido mediante oficio por el Secretario Ejecutivo a los integrantes del Comité a fin de que de estimarlo conveniente se realizara alguna modificación o integración de algún punto y que los integrantes del Comité manifestaron su conformidad con el mismo es que se somete a consideración.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

Establecer objetivos específicos y las acciones que llevará a cabo el Comité de Ética del Municipio de Querétaro durante el ejercicio fiscal 2022, para promover los principios y valores éticos institucionales a fin de propiciar un actuar íntegro de las personas servidoras

públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y evitar hechos de corrupción, así como realizar las acciones para incentivar la presentación de denuncias de posibles violaciones al Código de Ética y Código de Conducta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022

- 1)** Elaboración, presentación y aprobación del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del Municipio de Querétaro para el ejercicio 2023.
- 2)** Sensibilizar a las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro sobre los valores y principios y reglas de integridad del Código de Ética y Código de Conducta.
- 3)** Difundir información en temas de ética, valores y principios institucionales, entre los servidores públicos del Municipio de Querétaro.
- 4)** Exhortar a todas las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro a que desempeñen su empleo, cargo o comisión al tenor de los valores, principios y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética y el Código de Conducta a través de la suscripción de cartas compromiso.
- 5)** Incentivar la cultura de la denuncia de posibles violaciones a los valores éticos y normas de conducta así como definir el procedimiento para su seguimiento.

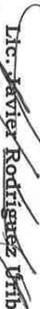
6) Implementar mecanismos y programas de mejora regulatoria relacionados con el Código de Ética y Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro

TABLA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO

#	Objetivo	Actividad(es) Específica(s)	Meta	Temporalidad	Mecanismos de verificación o Evidencia
1	Elaboración, presentación y aprobación del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del Municipio de Querétaro para el ejercicio 2023.	Elaborar el Programa Anual de Trabajo para su presentación al Ayuntamiento a más tardar el 30 de noviembre del 2022, para su consideración y en su caso aprobación.	Cumplir al 100% con los objetivos y actividades programadas.	Anual	Oficio de solicitud de aprobación
2	Sensibilizar a las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro sobre los valores, principios y reglas de integridad del Código de Ética y Código de Conducta.	Brindar capacitaciones a las personas servidoras públicas de nuevo ingreso y reintegro con la finalidad de darles a conocer el contenido del Código de Ética y Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.	Al finalizar el año el 80% de servidores públicos de nuevo ingreso y reintegro habrán recibido al menos una capacitación del Código de Ética y Código de Conducta.	Semestral	Convocatorias u oficios de invitación y material utilizado para brindar la capacitación.
3	Difundir información en temas de ética, valores y principios institucionales, entre los servidores públicos del Municipio de Querétaro.	Difundir contenidos gráficos de los principios y valores, que rigen al Servicio Público a través de infografías y/o carteles y/o trípticos y/o folletos.	En todas las áreas se habrá colocado o difundido electrónicamente por lo menos un documento informativo.	Anual	Imagen digitalizada y/o impresa de cada material difundido.

4	Exhortar a todas las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro a que desempeñen su empleo, cargo o comisión al tenor de los valores, principios y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética y el Código de Conducta a través de la suscripción de cartas compromiso.	Suscripción de Cartas Compromiso tendientes a cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta de los Servidores Públicos de toda la estructura municipal.	Al finalizar el año se habrán recabado las cartas compromiso del 70% de los servidores públicos de cada Secretaría o unidad administrativa.	Trimestral	Las cartas compromiso suscritas por las personas servidoras públicas que serán resguardadas por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.
5	Incentivar la cultura de la denuncia de posibles violaciones a los valores éticos y normas de conducta así como definir el procedimiento para su seguimiento.	Habilitar un buzón de denuncias en la página oficial del Municipio de Querétaro que será administrado por la Dirección de Investigación del Órgano Interno de Control, quien deberá informar mensualmente al titular del Órgano Interno de Control y Secretario Ejecutivo del Comité el número de denuncias recibidas así como el estado de las mismas.	Tener un correcto control de la recepción y seguimiento de las denuncias.	Semestral	Revisión de la página oficial del Municipio de Querétaro y actas de sesión del Comité.
6	Implementar mecanismos y programas de mejora regulatoria relacionados con el Código de Ética y Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.	Realizar propuestas a fin de armonizar la normatividad aplicable con el contenido del Código de Ética y Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.	Eficientar, armonizar y mejorar la calidad del servicio brindado en el Municipio de Querétaro.	Anual	Documentación resultante de la gestión de dichas propuestas.

Firma el Programa Anual de Trabajo 2022, el Secretario Ejecutivo del Comité de Ética del Municipio de Querétaro.


Lic. Javier Rodríguez Uribe
 Titular del Órgano Interno de Control del
 Municipio de Querétaro y Secretario
 Ejecutivo del Comité

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Punto 2) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No

existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

ÚNICO: Se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, en términos del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Órgano Interno de Control.

ANEXO ÚNICO

**Programa Anual de Trabajo -Ejercicio 2022-
Órgano Interno de Control**

Introducción.

En fecha 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, con lo cual se establecieron las bases de un nuevo orden jurídico encaminado a prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción en todos los órdenes de gobierno. Por lo que se estableció en el artículo 113 constitucional la creación del Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; destacando la implementación del Sistema Nacional de Fiscalización para la coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

A efecto de fortalecer los controles para combatir la corrupción bajo un esquema legal homogéneo y de coordinación en el actuar de las autoridades, el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro se erige como un organismo público descentrado del Ayuntamiento dotado de autonomía técnica que tiene a su cargo la aplicación del Sistema Municipal de Prevención, Vigilancia, Control, Fiscalización y Evaluación con el objetivo de que los recursos humanos, materiales y financieros, se administren y se ejerzan adecuadamente conforme a los planes, programas y presupuesto aprobados, atendiendo a su ámbito de competencia para la salvaguarda de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que deben ser observados en el servicio público, y en caso de no ser así, investigue, califique y resuelva los actos derivados de las auditorías practicadas, así como de las denuncias presentadas por la ciudadanía contra presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Marco Jurídico.

Federal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Obras Públicas y Servicios del Sector Público.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios del Sector Público.

Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.
- Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.
- Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro.
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro.
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Municipal.

- Código Municipal de Querétaro.
- Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.
- Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.
- Lineamientos en Materia de Obra Pública del Municipio de Querétaro.
- Lineamientos del Comité de Selección de Contratistas bajo la Modalidad de Invitación Restringida del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro.
- Reglamento del Blindaje Anticorrupción.
- Reglamento del Comité de Atención y Prevención de Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual del Municipio de Querétaro.
- Reglamento del Fondo Municipal para la Atención de Contingencias del Municipio de Querétaro.

Objetivo.

El Municipio de Querétaro tiene como objetivo prioritario optimizar los recursos municipales mediante una administración ordenada, transparente y abierta que permita incrementar los logros alcanzados y aumentar la confianza de los ciudadanos, donde este Órgano Interno de Control desempeña un rol indispensable en la consecución de tal fin a través de las funciones, atribuciones y competencias que le son inherentes en materia de prevención, vigilancia, control, fiscalización y evaluación de recursos públicos así como en la investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Bajo ese contexto, se presentan a continuación las actividades a desarrollar por cada una de las áreas que integran el Órgano Interno de Control –enlistadas en el artículo 10 del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro–, tendientes a atender y satisfacer los objetivos planteados por el Municipio de Querétaro al tenor de lo siguiente:



I. Órgano Interno de Control.

Indicador	Objetivo	Acción	Meta cuantitativa	Medios de verificación
Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.	Dar a conocer el Código de Ética al personal del Municipio de Querétaro y a la ciudadanía a fin de prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción.	Difusión mediante correo electrónico institucional, capacitaciones y publicación en el sitio web oficial del Municipio de Querétaro.	Capacitar por lo menos al 80% de las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro. Realizar una campaña anual de difusión a la ciudadanía.	Cartas compromiso suscritas por las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro, listas de asistencia, material de capacitación y difusión, evidencia fotográfica y oficios de invitación.
Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.	Dar a conocer el Código de Conducta al personal del Municipio de Querétaro y a la ciudadanía a fin de prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción.	Difusión mediante correo electrónico institucional, capacitaciones y publicación en el sitio web oficial del Municipio de Querétaro.	Capacitar por lo menos al 80% de las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro. Realizar una campaña anual de difusión a la ciudadanía.	Cartas compromiso suscritas por las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro, listas de asistencia, material de capacitación y difusión, evidencia fotográfica y

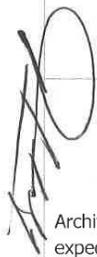


				oficios de invitación.
Verificación a la evolución patrimonial.	Prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción.	Realizar una verificación aleatoria a la evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.	Verificar el 100% de los expedientes de verificación a la evolución patrimonial iniciados.	Determinación recaída dentro de los expedientes de verificación a la evolución patrimonial iniciados.
Programa de Administración de Riesgos del Municipio de Querétaro.	Dar seguimiento al Programa de Administración de Riesgos del Municipio de Querétaro.	Revisar y evaluar los reportes de trabajo del ejercicio 2022 emitidos por el Programa de Administración de Riesgos del Municipio de Querétaro. Presentar para firma del Presidente Municipal la matriz, mapa de administración de riesgos y el programa de trabajo del Programa de Administración de Riesgos del Municipio de Querétaro para el	Revisar y evaluar el 100% de los reportes emitidos por el Programa de Administración de Riesgos del Municipio de Querétaro respecto del ejercicio 2022. Presentar para firma del Presidente Municipal la matriz, mapa de administración de riesgos y el programa de trabajo del programa de Administración de Riesgos del Programa de	Oficios de recepción de los reportes de trabajo del ejercicio 2022 emitidos por el Programa de Administración de Riesgos del Municipio de Querétaro. Oficios de remisión la matriz, mapa de administración de riesgos y el programa de trabajo del Programa de Administración de Riesgos del Municipio de

[Handwritten signature]



		ejercicio 2023,	Administración de Riesgos del Municipio de Querétaro para el ejercicio 2023.	Querétaro para el ejercicio 2023, para firma del Presidente Municipal.
Mejora Regulatoria.	Mantener actualizada la normatividad aplicable al Órgano Interno de Control así como emitir los instrumentos jurídicos necesarios para el ejercicio y desempeño eficaz de sus funciones, atribuciones y competencias.	Revisar la normatividad aplicable al Órgano Interno de Control y, en su caso, realizar las gestiones necesarias en el ámbito de su competencia para su emisión y/o actualización, según corresponda.	Actualizar el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como el Código de Ética y Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.	Publicación de la normatividad de la que se trate en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.
Archivo general de expedientes del Órgano Interno de Control.	Administrar el archivo general de expedientes del Órgano Interno de Control en términos del Reglamento de los Archivos de la Administración Pública Municipal de Querétaro.	Registrar, organizar, conservar y custodiar los documentos con los que cuente el Órgano Interno de Control.	Registrar, organizar, conservar y custodiar el 100% de los documentos que sean remitidos al archivo general de expedientes del Órgano Interno de Control.	Inventario de documentos conservados en el archivo general de expedientes del Órgano Interno de Control.




II. Dirección de Auditoría.

Indicador	Objetivo	Acción	Meta cuantitativa	Medios de verificación
Auditorías practicadas a la administración pública del Municipio de Querétaro.	Fiscalización de los recursos públicos que maneja, utiliza, ejecuta y/o administra la administración pública del Municipio de Querétaro.	Llevar a cabo la práctica de las auditorías consideradas en el Programa Anual de Auditoría para el ejercicio 2022.	53 auditorías internas	Informes de Resultados de cada auditoría interna practicada.
Convocatorias del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.	Vigilar de forma oportuna los procedimientos de adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación llevados a cabo por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.	Participar en los actos que deriven de procedimientos de adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación a los que convoque el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.	Atender el 100% de las convocatorias.	Actas emitidas por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.
Administración del Padrón de Contratistas y Padrón de Laboratorios del Municipio de Querétaro.	Integrar y mantener actualizado el Padrón de Contratistas y Padrón de Laboratorios del Municipio de Querétaro.	Llevar a cabo el registro y renovación de inscripciones al Padrón de Contratistas y Laboratorios del Municipio de Querétaro.	Atender el 100% de las solicitudes recibidas.	Acuse de recibido del registro al Padrón de Contratistas y Laboratorios del Municipio de Querétaro.



Querétaro.	Laboratorios del Municipio de Querétaro.	Padrón de Laboratorios del Municipio de Querétaro.		Laboratorios del Municipio de Querétaro.
Comité de Selección de Contratistas.	Vigilar de forma oportuna el proceso de selección de contratistas.	Llevar a cabo y participar en los Comités de Selección de Contratistas en términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.	Atender el 100% de las solicitudes recibidas.	Actas emitidas por el Comité de Selección de Contratistas.
Procesos de asignación de contratos de obra pública.	Vigilar de forma oportuna el proceso de asignación de los contratos de obra pública celebrados por el Municipio de Querétaro.	Participar en los actos a los que convoque la Secretaría de Obras Públicas Municipales.	Atender el 100% de las convocatorias.	Actas emitidas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
Entrega recepción de obras públicas.	Vigilar de forma oportuna los actos de entrega recepción de obras públicas ejecutadas por el Municipio de Querétaro.	Asistir a los actos de entrega recepción de obras públicas ejecutadas por el Municipio de Querétaro.	Atender el 100% de las convocatorias.	Actas de entrega recepción.
Auditorías externas practicadas al Municipio de Querétaro.	Coadyuvar en los procesos de fiscalización superior de los recursos públicos del Municipio de Querétaro que	Atender y dar seguimiento a los procesos de fiscalización superior practicados al Municipio de	Atender el 100% de los procesos de fiscalización superior.	Informe de Resultados.



	sean practicados por entidades estatales y/o federales.	Querétaro.		
--	---	------------	--	--

III. Dirección de Investigación.

Indicador	Objetivo	Acción	Meta cuantitativa	Medios de verificación
Declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas por las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.	Prevenir, detectar e investigar probables faltas administrativas dispuestas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Vigilar que los servidores públicos den cumplimiento en tiempo y forma a la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses que corresponda en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Iniciar el 100% de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa en contra de sujetos obligados que se encuentren omisos en el cumplimiento en tiempo y forma en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses que corresponda.	Informe trimestral de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa iniciados.
Quejas y/o denuncias presentadas en contra de	Prevenir, detectar e investigar probables faltas administrativas	Recibir y tramitar las quejas y/o denuncias presentadas en	Atender el 100% de las quejas y/o denuncias	Informe trimestral de las quejas y/o denuncias



personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.	dispuestas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	contra personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro.	de presentadas.	recibidas.
Expedientes de presunta responsabilidad Administrativa.	Prevenir, detectar e investigar probables faltas administrativas dispuestas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Investigar y determinar la existencia o inexistencia de faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Radicar el 100% de los expedientes de responsabilidad administrativa.	Informe trimestral de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa iniciados.
Procesos de entrega recepción de la administración pública del Municipio de Querétaro.	Vigilar que los procesos de entrega recepción se realicen conforme a lo dispuesto en la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.	Coadyuvar a las personas servidoras públicas sujetas a los procesos de entrega recepción.	Atender el 100% de las solicitudes de entrega recepción presentadas.	Informe trimestral de los procesos de entrega recepción recibidos.
Cuadernos de exhorto.	Auxiliar a las autoridades investigadoras de otras demarcaciones territoriales en la práctica de diligencias que deban tener lugar en el Municipio de Querétaro.	Atender las solicitudes presentadas por autoridades homólogas al ser éstas incompetentes para realizarlas en razón del territorio.	Atender el 100% de los exhortos recibidos.	Oficio de atención a exhorto.



 Recursos de Inconformidad.	Verificar que los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones se desarrollen conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.	Recibir, tramitar y resolver las inconformidades interpuestas en contra de actos emitidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.	Atender el 100% de los recursos de inconformidad presentados.	Resolución.
--	---	---	---	-------------

IV. Dirección de Responsabilidades.

Indicador	Objetivo	Acción	Meta cuantitativa	Medios de verificación
Expedientes de presunta responsabilidad administrativa por faltas administrativas no graves.	Sustanciar, resolver y, en su caso, imponer las sanciones que resulten procedentes ante la comisión de faltas administrativas no graves.	Recibir los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa remitidos por la Dirección de Investigación para su sustanciación y resolución.	Recibir y atender el 100% de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa.	Informe trimestral de las resoluciones emitidas.
Expedientes de presunta	Sustanciar los expedientes de	Recibir los Informes de	Sustanciar y remitir el 100%	Oficio de remisión a la Sala



responsabilidad administrativa por faltas administrativas graves.	presunta responsabilidad administrativa por faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Presunta Responsabilidad Administrativa remitidos por la Dirección de Investigación para su sustanciación y posterior remisión a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro para su resolución.	de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa por faltas administrativas graves a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.	Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.
Sustanciación de procedimientos disciplinarios policiales remitidos por el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.	Auxiliar –a solicitud del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro– en la sustanciación de procedimientos disciplinarios policiales en términos del Octavo Transitorio del Reglamento del Consejo de Honor	Sustanciar –a solicitud del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro– los procedimientos disciplinarios policiales instruidos en contra de personal operativo y remitirlos al Consejo para su	Sustanciar y remitir el 100% de los procedimientos disciplinarios policiales al Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.	Oficio de remisión al Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

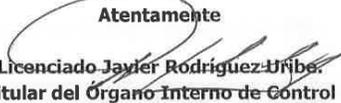


	y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, en relación con los artículos 13 fracción XVI y 22 fracción II del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.	resolución.		
Daños por Responsabilidad Patrimonial del Municipio de Querétaro.	Procurar el derecho a la indemnización de quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en sus bienes o derechos a consecuencia de la actividad administrativa irregular del Municipio de Querétaro.	Recibir, tramitar y resolver los escritos de reclamación que sean presentadas por concepto de daños ocasionados por responsabilidad patrimonial del Municipio de Querétaro.	Atender el 100% de las reclamaciones presentadas.	Informe trimestral de los cuadernos administrativos de responsabilidad por daño patrimonial iniciados.
Cuadernos de exhorto.	Auxiliar a las autoridades homólogas de otras demarcaciones territoriales en la práctica de diligencias dentro	Atender las solicitudes presentadas por autoridades homólogas al ser éstas incompetentes para realizarlas	Atender el 100% de los exhortos recibidos.	Oficio de atención a exhorto.



	del Municipio de Querétaro.	en razón del territorio.		
--	-----------------------------	--------------------------	--	--

Atentamente


Licenciado Javier Rodríguez Uribe.
Titular del Órgano Interno de Control
del Municipio de Querétaro.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Punto 3) Acuerdo por el que se reforman diversos artículos del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto,

procedió a someter a votación el acuerdo en mención. Por tratarse de una reforma a diversos artículos y con fundamento en el Artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento lo sometió a su consideración en lo general, si no hay consideraciones en lo general lo sometió a consideración en lo particular y no habiendo consideraciones en lo general y en lo particular la sometió a votación la cual fue de manera nominal conforme lo marca el artículo 49 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento por lo que les preguntó; Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Claudio Sinecio Flores.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Fátima Yadira Montes Fraire.-----

REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Isaac Jiménez Herrera.-----

REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle.-----

REGIDOR, CARLOS HABACUC RUÍZ UVALLE: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Manuel Sánchez Nieto.-----

REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Arturo González Córdoba.-----

REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María del Carmen Presa Ortega.-----
REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Adriana Fuentes Cortes.-----
REGIDORA, ADRIANA FUENTES CORTES: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Luis Aguilera Rico.-----
REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Alemán Muñoz Castillo.-----
REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Marco Álvarez Malo Labastida.-----
REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor."-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor

13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O

ÚNICO: Se reforman los artículos 1, 3, 5 fracciones VIII y X; 7 párrafo segundo y fracción III en su párrafo primero e incisos h) a p); 8 párrafo primero y fracción II; 12 párrafos primero y tercero; 15, 16 fracción IX, 21 fracciones II y III; 22 fracción IV, 23 fracciones I, II y III; 24 fracciones IV y V; 26 fracciones II, III y V; 28, 34, 35 párrafo primero y 36 párrafo primero y fracciones I y II; se derogan el inciso q) de la fracción III del artículo 7, así como la fracción VI del artículo 18; y se adicionan la fracción XVI al artículo 5, los párrafos tercero y cuarto al artículo 7, y la fracción VI al artículo 24 del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro, para quedar de la siguiente forma:

"Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, observancia general e interés social para el municipio de Querétaro. Tiene por objeto regular las estrategias y acciones para detectar, prevenir, atender y reducir los factores de riesgo que auspician la generación de violencia y delincuencia, así como el fortalecimiento de factores protectores y el establecimiento de las bases de coordinación entre las dependencias de la administración pública municipal, el sector académico y el no gubernamental.

Artículo 3. Todas las estrategias integrales, programas y acciones diseñados, deberán considerar la perspectiva de género, entendida como la visión científica, analítica y política sobre las relaciones entre mujeres y hombres, que propone realizar acciones afirmativas para contrarrestar la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

Artículo 5. ...

I. a VII. ...

VIII. Diagnóstico Integral. Análisis que permite identificar los problemas que afectan a la sociedad en materia de violencia y delincuencia, cuya identificación deriva de un estudio al fenómeno de la delincuencia tomando en consideración sus causas, factores de riesgo,

consecuencias que afectan a la población, incluyendo a las autoridades, la ciudadanía y comunidades organizadas, así como aquellas medidas y acciones que permiten mitigar el fenómeno de la delincuencia a fin de que sean consideradas en las estrategias de prevención social;

IX. ...

X. Factor de riesgo. Exposición de una persona a condiciones de tipo individual, familiar, escolar o social que incrementan las probabilidades de que desarrollen conductas delictivas o violentas; se encuentren vulnerables o en riesgo de caer en exclusión social, por las que se incrementa la posibilidad de sufrir o ser objeto de violencia o delincuencia;

XI. a **XV.** ...

XVI. Factor Protector. Comportamientos y condiciones que reducen los riesgos; son recursos materiales e inmateriales que median o sirven de barrera contra factores de riesgo específicos o contra los efectos negativos de las experiencias de violencia.

Artículo 7. ...

I. y **II.** ...

III. La persona titular de las siguientes dependencias, órganos y entidades:

a) a **g)** ...

h) Secretaría de Movilidad;

i) Secretaría de Cultura;

j) Secretaria de Obras Públicas;

k) Secretaría de Turismo;

l) Secretaría de la Mujer;

m) Coordinación de Gabinete;

n) Coordinación de Delegaciones;

o) Coordinación General de Comunicación Social;

p) Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

q) *Se deroga.*

IV. Una persona representante del Ayuntamiento, perteneciente a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva;

V. Una persona representante del sector académico, y

VI. Una persona representante del sector privado o no gubernamental.

La totalidad de las personas integrantes del Consejo tienen derecho a voz y voto para establecer acuerdos de aquellos asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las actas del Consejo Municipal deben firmarse por quienes participen en las sesiones.

Las personas representantes del sector académico y privado o no gubernamental deberán ser propuestas y aprobadas en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal.

Artículo 8. Las personas representantes del sector académico, privado o no gubernamental, desempeñarán un cargo honorífico sin remuneración económica y no generarán relación laboral ni de antigüedad alguna con el Municipio de Querétaro. Su designación será propuesta por la persona titular de la Presidencia y aprobada por los demás integrantes del Consejo, para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

- I. ...
- II. Contar con experiencia en materia de prevención social.

Artículo 12. El Consejo sesionará ordinariamente cada seis meses, pudiendo sesionar de manera extraordinaria en cualquier momento por acuerdo de la Presidencia del Consejo y a petición de alguno de sus integrantes, que deberá exponer el tema a tratar y justificará la necesidad de sesionar de manera extraordinaria.

...

Las Secretarías y Coordinaciones podrán presentar propuestas de trabajo tendientes a cumplir los fines del Consejo, las cuales deberán ser expuestas al momento de la notificación de convocatoria para ser integradas como asunto general en la sesión ordinaria o extraordinaria inmediata.

Artículo 15. La Coordinación Municipal es un órgano colegiado integrado por personas titulares de nivel directivo de las dependencias y entidades municipales que forman parte del Consejo, la cual funge como instancia técnica de dirección operativa que, en cumplimiento de las determinaciones y directrices emitidas por el Consejo, diseña, desarrolla y monitorea las estrategias integrales, programas y acciones de prevención social.

También se deberá considerar la participación ciudadana a través de tres personas representantes de cualquier sector social, o de las Redes Ciudadanas que participen de manera activa en tema de seguridad y prevención, las cuales serán propuestas por quienes integran la Coordinación y electas por la mayoría de éstos, en sesión que para tal efecto realicen.

Artículo 16. ...

- I. a VIII. ...
- IX. Coordinar con las instancias de capacitación del Municipio los contenidos y temas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para las personas servidoras públicas municipales;
- X. a XV...

Artículo 18. ...

- I. a V. ...
- VI. **Se deroga.**
- VII. a X. ...

Artículo 21. ...

- I. ...
- II. **Comunitario.** Busca incorporar y fortalecer la cohesión social, a través de la participación y organización ciudadana y comunitaria comprometida con la seguridad y la convivencia pacífica, a través de redes sociales, cultura de solidaridad y fortalecimiento de la cohesión social;
- III. **Situacional.** Pretende generar un entorno que propicie la convivencia y cohesión social, actuando sobre el espacio público con el propósito de modificarlo o hacerlo más seguro, y
- IV. ...

Artículo 22. ...

- I. a III. ...
- IV. Derechos Humanos.

Artículo 23. ...

- I. Primario: dirigido a la población en general, responde a necesidades inespecíficas, actuando sobre los contextos sociales y situacionales que pudieran auspiciar la violencia;
- II. Secundario: dirigido a grupos de personas que están vinculados a contextos sociales y situaciones de violencia y delincuencia, para evitar que se conviertan en víctimas o futuros victimizadores, y
- III. Terciario: dirigido a grupos específicos de personas que han sido víctimas, así como aquellas que han cometido infracciones a la ley, que han ingresado al sistema penal, buscando promover su rehabilitación.

Artículo 24. ...

- I. a III. ...
- IV. Monitorear y ser parte de la evaluación de las estrategias de prevención realizadas por las instituciones;
- V. Brindar capacitación en temas de prevención social, y
- VI. Las demás que les requiera la Coordinación y que establezcan las leyes aplicables.

Artículo 26. ...

- I. ...
- II. Emitir los informes de datos que les requiera el Consejo y la Coordinación Municipal;
- III. Disponer los recursos humanos y económicos para el desarrollo de las estrategias y acciones de prevención que se requieran para la atención integral de necesidades concretas, en un territorio o sector específico, en el ámbito de sus competencias;
- IV. ...

V. Capacitar a su personal a través de las áreas responsables, en materia de prevención social con el fin de dirigir sus acciones, programas y estrategias para la disminución de factores de riesgo;

VI. a X. ...

Artículo 28. Las redes ciudadanas corresponden a células conformadas y organizadas por más de dos personas, para el logro de objetivos comunes en materia de seguridad y prevención.

Artículo 34. La Coordinación Municipal debe presentar el informe de cumplimiento de indicadores, el cual tendrá carácter de información pública en términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, deberá elaborar mecanismos de difusión de resultados de los programas, acciones y estrategias implementadas lo cual contribuirá a mejorar el desempeño y la rendición de cuentas.

Artículo 35. Es deber de las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, atender los requerimientos del Consejo en tiempo y forma, con el fin de que se cuente con la información necesaria para la planeación, diseño, preparación y ejecución de las estrategias integrales en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

...

Artículo 36. Es deber de las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro informar a la Coordinación Municipal acerca del incumplimiento a las disposiciones del presente Reglamento que sea de su conocimiento, con el fin de que ésta tome las medidas correspondientes de manera inmediata, y deberá:

- I. Realizar las gestiones necesarias para obtener información requerida o la participación de personas servidoras públicas que sustituyan a las insubordinadas;
- II. Buscar la presentación de la asignación de recursos para implementar las estrategias integrales a través de otros medios, o con la intervención de una persona servidora pública de nivel jerárquico mayor de la que incurrió en incumplimiento o inobservancia al Reglamento, y
- III. ...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE LA MUJER. Punto 4) Acuerdo por el que se autoriza la puesta en marcha de la "Universidad de la Mujer" del municipio de Querétaro en los términos referidos en el presente.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Arturo González.-----

REGIDOR, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CORDOBA: "Buenos días compañeros y compañeras Regidores, público presente y lo que nos siguen a través de las redes sociales, y medios de comunicación. Las regidoras y regidores de Morena respaldamos a las mujeres, con pleno respeto a sus luchas y en campaña una de sus propuestas fue la creación de la Universidad de la Mujer, que por su propio nombre debería tener objetivo, infraestructura y condiciones propias del Municipio, enfocadas a las necesidades reales de las mujeres. Hay mujeres que por su condición de jefas de familia, no pueden pagar su educación, porque destinan esos recursos a su familia, por lo que se les estaría excluyendo de este proyecto que debe ser sin distinciones, buscando que el mayor número de mujeres en rezago educativo puedan ingresar a una Universidad. Apoyamos la educación, pero es cuestionable el sentido que se la da en este proyecto. Coincidimos en que las mujeres necesitan todo el apoyo de sus gobiernos, merecen todo el respaldo público y privado, y seguimos teniendo una deuda pendiente con ellas, por lo que esperamos fuera una institución para ellas. Es cuanto Sr. Presidente."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Tiene el uso de la voz la Regidora, María del Carmen.-----

REGIDORA, MARIA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "Compañeros Regidores, Síndico, Síndica, así como a todos los que INAUDIBLE con su permiso Secretario. Cuantas veces no hemos escuchado que una mujer abandono sus estudios por desigualdad social y económica, causas como el costo de la educación, la lejanía del centro educativo, matrimonios y embarazos a temprana edad, causas que escuchamos recurrentemente, necesitamos darles a nuestras adolescentes y mujeres del Municipio de Querétaro las herramientas para que vuelvan a decidir por ellas mismas, que vuelvan a preguntarse o se pregunten por primera vez, que es lo que siempre han querido hacer, el proyecto de la Universidad de la Mujer es integral, facilita el acceso a la educación para ellas, resolviendo aquellos obstáculos que en ocasiones les impedían estudiar, el tema académico es de calidad y está pensado para que las mujeres terminen en menor tiempo sus estudios, horarios matutinos, vespertinos y nocturnos, con una modalidad hibrida, tanto digital como presencial para aquellas mujeres que no puedan desplazarse a la Universidad, formación en el idioma ingles que es tan importante a nivel internacional y ludotecas para que las mujeres tengan y puedan cuidar ahí a sus hijos, además de enseñarles capacitaciones en perspectiva de género, violencia digital y desigualdad entre hombres y mujeres, una realidad en la que hoy vivimos a nivel nacional, un adolescente o una mujer que asista a la escuela está ejerciendo su derecho humano fundamental a la educación, además tiene una mayor posibilidad de realizar su pleno potencial en el transcurso de la vida ya que estará mejor preparada para obtener un trabajo bien remunerado y alejarse de un hogar violento, la escuela reduce las desigualdades de géneros, esa es la conclusión que se desprende del último informe global de la UNESCO, cuanto más alto es el nivel educativo menor es la brecha salarial entre varones y mujeres, la educación capacita a las mujeres para superar la discriminación, aumenta su confianza, su autonomía y además tendrá mayor libertad para tomar decisiones, es de reconocerse como lo menciono mi compañero Regidor, que la Universidad de la Mujer es un compromiso de campaña que dará

frutos con la aprobación del presente acuerdo, las mujeres son y serán el motor de esta administración como siempre lo ha mencionado el Alcalde, no me queda más que felicitarlo Alcalde, felicitar a su esposa, la señora Arahí por el compromiso que siempre ha tenido con las mujeres y por supuesto felicitar a la Maestra Jessica Moncada, secretaria de la Mujer que desde su trinchera ha demostrado el compromiso para hacer realidad este proyecto, es por eso que me dirijo a ustedes, compañeros de Cabildo, para pedirles su apoyo como ya lo menciono también mi compañero Regidor de MORENA y voten a favor del presente acuerdo que beneficiara a todas la mujeres de nuestro Municipio. Muchas gracias, es cuanto Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias. Alguna otra consideración. Tiene el uso de la voz la Regidora, Yadira Montes.-----

REGIDORA, FÁTIMA YADIRA MONTES FRAIRE: "Muchas gracias Secretario, con el permiso del Presidente, Honorable Ayuntamiento, medios de comunicación y personas que nos acompañan, los saludo con gusto, muy buen día. Me emociona de sobremanera este convenio de colaboración para la puesta en marcha para la Universidad Queretana de la Mujer, este convenio implica la formalidad técnica y jurídica de la celebración de un contrato, pero es solo forma, lo emocionante importante recae en el fondo, ya que es el inicio de los sueños de muchas mujeres del Municipio de Querétaro, implica el inicio de nuevas y mejores oportunidades de desarrollo, tanto profesional como personal, mejores oportunidades económicas de independencia, de seguridad, de autonomía y dentro de empoderamiento, hoy en día las mujeres frustran sus sueños por muchas razones, entre otras por falta de oportunidades, de apoyo familiar o de apoyo para dedicarlo a su superación personal, esta Universidad viene a impulsar y mejorar las condiciones de vida en igualdad y equidad y mejorar sus oportunidades laborales y salariales, la oportunidad que les está brindando esta administración, que encabeza el Presidente Luis Nava con el acompañamiento del DIF dirigido por la señora Anahí Domínguez y la Secretaría de

la mujer con su titular Jessica Moncada que de manera coordinada con sus equipos de trabajo les darán el acompañamiento en sus estudios de manera transversal involucrando las dependencias necesarias para el logro del objetivo que es el culminar esos estudios y que la mujer queretana este más preparada académicamente, el proyecto no hace distinción alguna y se hará una convocatoria a público en general, es un gran orgullo que el Municipio de Querétaro sea innovador y vaya a la vanguardia de este gran proyecto y a la superación de las mujeres, yo le agradezco a mis compañeras de comisión que se mostraron solidarias y empáticas con quienes por motivos que desconocemos han tenido menos oportunidades que nosotras de crecimiento académico, enhorabuena y muchas felicidades para las personas involucradas en todo este desarrollo de esta gran idea, por eso y muchas cosas más Querétaro es la ciudad que queremos, es cuanto Secretario.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor

11.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 11 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la puesta en marcha de la "Universidad de la Mujer" del Municipio de Querétaro en los términos referidos en el presente y anexo único que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de la Mujer, para que suscriba en carácter de Representante Legal del Municipio de Querétaro y administradora del Convenio de Colaboración con el Representante Legal de "ICEL Universidad, Sociedad Civil", el convenio de colaboración antes señalado.

TERCERO. Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a elaborar el convenio de colaboración con "ICEL Universidad, Sociedad Civil", por seis años, contados a partir de la entrada en vigor en el presente acuerdo, debiendo velar por los intereses del Municipio de Querétaro, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, así como a los ordenamientos legales aplicables.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas, para que de conformidad con el artículo 18 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, y de existir la suficiencia presupuestal necesaria, lleve a cabo los trámites correspondientes a efecto de asignar la partida presupuestal suficiente para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la suscripción del convenio de colaboración de referencia.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de la Mujer, para que a través de la Universidad de la Mujer, dé seguimiento, control y vigilancia del procedimiento correspondiente para llevar a cabo la suscripción del referido Convenio, y una vez que este se suscriba, remita una copia del mismo a la Secretaría del

Ayuntamiento, debiendo resguardar el convenio en original en la Secretaría de la Mujer, para su administración, control y seguimiento correspondiente. Asimismo se le instruye, a efecto de que rinda informes semestrales sobre la ejecución del convenio de referencia.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de la Mujer, para que observe el cumplimiento de la propuesta hecha por la empresa en cuanto a la cantidad de servicios educativos a cubrir anualmente, es decir, de conformidad al anexo único del presente acuerdo, "ICEL Universidad, Sociedad Civil", refiere dentro de dicha propuesta, que atenderá hasta 1,600 mujeres cada año y para el caso de que exista un excedente, la empresa otorgará el servicio, sin que esto implique mayores obligaciones al Municipio de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de la Mujer, a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, Secretaría de Finanzas, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y al representante Legal de la empresa "ICEL Universidad, Sociedad Civil".

ANEXO ÚNICO



Secretaría de la Mujer
Oficio SM/0075/2021
Asunto: Petición de revisión acuerdo de cabildo
Querétaro, Qro., 7 de diciembre de 2021

M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Querétaro
Presente

Por este medio reciba un cordial saludo, en relación al ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL con fecha del 3 de octubre de 2021, donde se conforma la Secretaría de la Mujer y la creación de la unidad administrativa **Universidad de la Mujer**, solicito su apreciable apoyo para que considere en la próxima sesión de cabildo someter a consideración y en su caso la aprobación del H. Ayuntamiento el convenio de colaboración entre ICEL Universidad S. C. y el Municipio de Querétaro a través de esta Secretaría, a saber:

Primero. Que la Universidad de la Mujer será una institución educativa en el Municipio de Querétaro. Impartirá estudios de nivel superior y de educación continua, otorgando una educación de calidad apegada al humanismo, la ciencia y los valores humanos y sociales fundamentales, fortaleciendo al máximo las capacidades individuales de sus alumnas.

Sus servicios se dirigirán a mujeres con el propósito de impulsar su desarrollo personal, familiar, laboral y social, a fin de impulsar en ellas la capacidad de convertirse en un agente positivo de transformación social para su comunidad.

Sustenta principios democráticos de igualdad, equidad, libertad, y el respeto por los derechos humanos.

Segundo. Que el objetivo será favorecer la movilidad social de las mujeres del Municipio de Querétaro para que por medio de la capacitación y la formación tengan más oportunidades de desarrollo y superación personal, que les permitan integrarse y contribuir al desarrollo de la ciudad y sociedad en condiciones de igualdad y equidad.

Tercero. A través de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, reconocemos que la población total del Estado de Querétaro es de **2,368,467** habitantes, ocupando el lugar **21 a nivel nacional** por la población total distribuidos en **51.2% de mujeres y 48.8% de hombres**, siendo la edad mediana **29**. Es importante resaltar que el grueso de la población por rango de edad está entre **30 – 35 años**, seguido por el rango de edad de 0 – 17 años.

El **Municipio de Querétaro** concentra el mayor número de habitantes del Estado, siendo el lugar de residencia de **1,049,777** personas, siendo **535,188 mujeres** y **514,589 hombres**, siendo la edad mediana municipal 30 años, 29 entre hombres y 31 para mujeres. Es importante resaltar que el grueso de la población por rango de edad está entre **30 – 59 años** (217,951 mujeres – 202,534 hombres), seguido por el rango de edad de **0 - 17 años** (137,507 mujeres – 141,546 hombres), considerando también el rango de edad de **18 – 29 años** (115,898 mujeres – 117,745 hombres).



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Página 1 de 8

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

La **situación conyugal** de la población de 12 y más años, permite apreciar tanto la fotografía del estado formal de las uniones (casados o unidos) y separaciones de las parejas. Con la información del Censo de Población y Vivienda 2020, se aprecia que la situación conyugal predominante en nuestro municipio es la de solteros (38%), seguido por los casados (36%), unión libre (16%), viudos (4%), separados (4%) y divorciados (3%); por otro lado, para las mujeres predomina la situación conyugal de solteras (36%), casadas (35%), unión libre (15%), viudas (6%), separadas (5%) y divorciadas (3%). Se ha identificado que **el 35% de los hogares censales reconocen a la mujer como jefe de la vivienda.**

En el sector **educativo**, de la población municipal de 15 a 24 años de edad que asiste a la escuela, el 50% son mujeres; así mismo, el Municipio de Querétaro mantiene un 11.4 de grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más, por arriba del promedio estatal de 10.5, siendo 10.3 el promedio para las mujeres. No obstante, es importante mencionar que entre la población de 15 años y más, actualmente 10,521 mujeres son analfabetas, contrastando con 5,291 hombres.

En el Estado de Querétaro, durante el ciclo escolar 2019/2020, se registró una matrícula de 47,380 mujeres en educación media superior y 43,162 mujeres en educación superior. Es importante resaltar que la eficiencia terminal de la educación media superior es del 68.5%, impactando en la matrícula de la educación superior, considerando una tasa de abandono del 10.2% en la educación media superior y 2.1% en la educación superior.

Con la información del Censo de Población y Vivienda 2020, reconocemos la **escolaridad** de las mujeres del Municipio, de **15 a 24 años de edad**: el 42% ha cursado 3 o más grados de bachillerato, el 24% ha cursado 4 o más grados de licenciatura o equivalente, el 1% ha cursado estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada; de **25 a 29 años de edad**, el 43% ha cursado 4 o más grados de licenciatura o equivalente, el 25% ha cursado 3 o más grados de bachillerato, el 4% ha cursado al menos un grado de posgrado, el 2% ha cursado estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada; de **30 a 34 años de edad**, el 37% ha cursado 4 o más grados de licenciatura o equivalente, el 24% ha cursado 3 o más grados de bachillerato, el 6% ha cursado al menos un grado de posgrado, el 3% ha cursado estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada. Dado lo anterior, determinamos que el 55% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de nuestro municipio han cursado hasta 3 o más grados de bachillerato o estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, siendo esta la imagen más cercana para las mujeres más jóvenes.

Por otro lado, en el **ámbito económico** de la población de 12 años y más de nuestro municipio durante el 2020, la tasa de participación de las mujeres representa un 57%, mientras que los hombres tienen una tasa de participación de 77%. Según el grado de escolaridad de las mujeres económicamente activas, la tasa de participación es del 30% entre mujeres sin escolaridad, 40% entre mujeres que tienen al menos un grado aprobado en primaria, 20% entre mujeres con la secundaria incompleta, 57% entre mujeres con la secundaria completa, 40% entre mujeres con estudios técnicos o comerciales con primaria terminada, 58% entre mujeres con educación media superior (completa o trunca) y 73% entre mujeres con educación superior (completa o trunca).

Cuarto. Derivado de la investigación previa a los procesos de ejecución, marcadas en las normativas de Educación Superior Estatales y Federales, ICEL Universidad S.C acredita los requisitos contemplados para ser denominada Universidad, destacando la presencia de 1 carrera por cada área de estudio, instalaciones adecuadas para uso público municipal de



acuerdo con lo establecido en protección civil y otras dependencias municipales, validación de RVOE's con plazo de 60 a 180 días hábiles, además de contar con el personal capacitado para el diseño e imagen institucional, carga de contenido educativo, programación e implementación de plataforma en el tiempo requerido, por mencionar algunos.

Es por ello que se considera el convenio de colaboración con ICEL Universidad S.C para cubrir los servicios educativo, optimizando el tiempo y recursos, con la finalidad de garantizar el correcto aprendizaje, desarrollo intelectual y profesionalización de las posibles educandas con base en sus herramientas tecnológicas, didácticas, planes y programas de estudio, así como instalaciones dignas para la ejecución de las mismas.

Quinto. Que los objetivos de la Universidad de la Mujer son:

- I. Contribuir a la promoción de las mujeres del municipio de Querétaro para que, por medio de la educación, capacitación y la formación profesional tengan más oportunidades de desarrollo y superación personal que les permitan integrarse y contribuir activamente al desarrollo de la ciudad, municipio y sociedad, en condiciones de igualdad y equidad.
- II. Impulsar de esta manera a mejorar sus condiciones de vida personal, familiar y comunitaria.
- III. Proporcionar nuevas oportunidades para acceder a la educación superior a las mujeres que por diferentes motivos no han tenido la oportunidad de hacerlo, brindándoles las facilidades y flexibilidad para lograrlo.
- IV. Favoreciendo que las mujeres estén a la altura de los avances científicos, técnicos y culturales que les permitan participar competitivamente para que Querétaro sea una ciudad de oportunidades para todos.
- V. Atender y apoyar especialmente a las mujeres de los sectores más necesitados y marginados del municipio.

Sexto. La contratación de ICEL Universidad S.C. para la administración, diseño, ejecución y evaluación de la Universidad de la Mujer, es la siguiente:

- I. Desde 1990, ICEL Universidad S.C. ofrece una alternativa de educación para aquellas personas que buscan oportunidades de superación ante la limitada oferta académica que prevalece en el país.
- II. Actualmente tiene una oferta académica de bachillerato, licenciaturas y posgrados, en 10 campus, ubicados en tres estados: Ciudad de México, Estado de México y Morelos.
- III. ICEL Universidad S.C. (International College for Experienced Learning) es una institución educativa particular que en sus inicios, al encontrar claros referentes de una población en busca de opciones que le permitieran su superación y para la cual existían pocas oportunidades de acceso, se sintió comprometida a impulsar la creación de un proyecto educativo alternativo, encontrando en el bachillerato tecnológico una opción práctica y viable, de modo que en el año de 1990 inauguró dos campus dedicados a esta modalidad educativa: Lindavista y Londres (hoy Zona Rosa).
- IV. ICEL Universidad S.C. (UI) está orientada a la construcción y desarrollo de una institución educativa particular, con propósitos esencialmente académicos, laica y sin ninguna tendencia política, socioeconómica, racial, ni cultural.
- V. En colaboración con Fundación Azteca, en 1997 surge el Plantel Azteca, que contribuye a la formación integral de jóvenes, proporcionándoles los medios necesarios para recibir una educación de calidad, con valores y excelencia académica que contribuya a la construcción de un México mejor.



- VI. La Universidad soporta sus actividades bajo tres postulados ontológicos: La Docencia, la Investigación y la Extensión de la Cultura, y es a través de esta última, que ha establecido alianzas estratégicas bajo la figura de la triple hélice (Gobierno, Sector privado y la Academia) para el desarrollo de actividades de colaboración, consultoría y asesoría, e intercambio.
- VII. La Universidad fundamenta estos postulados en su misión: generar alternativas de superación y proporcionar acceso al mayor número de estudiantes en búsqueda de una educación de calidad, que les facilite su integración al campo laboral.
- VIII. Asimismo, la Universidad se ha caracterizado por mantener un proceso continuo de expansión tanto académica como de su infraestructura, siendo congruente con su Visión, que implica constituirse en una institución educativa particular, de alta calidad, con amplia oferta de programas académicos en todos los niveles y diferentes áreas del conocimiento, formadora de profesionales que resuelvan e impulsen el desarrollo del país.
- IX. Desde hace 31 años ICEL Universidad S.C. ha ofrecido opciones educativas en los niveles Medio Superior, Superior y Posgrado. Todos sus Planes y programas de estudio cuentan con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgado por la Secretaría de Educación Pública (SEP). ICEL Universidad S. C. se compromete a otorgar los siguientes servicios
- Oferta educativa tanto en modalidad escolarizada, en línea y ejecutiva, incluye:
- 6 programas de Bachillerato Tecnológico
 - 1 Bachillerato General
 - 15 Licenciaturas
 - 4 Licenciaturas en Ciencias de la Salud (escolarizada)
 - 12 Maestrías
- X. Para cumplir eficientemente con su misión académica, la institución ha sido acreditada en calidad de miembro de destacadas organizaciones universitarias, entre las que destacan:
- Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL).
 - Organización Universitaria Interamericana (OUI).
 - Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa (CIHCE).
 - La Asociación Hispana de Colegios y Universidades (HACU).
 - Secretaría del Trabajo.
- XI. Asimismo, la Universidad disfruta de convenios de colaboración académica nacionales e internacionales que le permiten enriquecer la formación de los estudiantes y realizar intercambio cultural. Los convenios se celebran con el Sector Gobierno, Privado y Académico, entre ellos destacan:
- Fundación Televisa
 - Fundación Azteca
 - El Universal
 - Presidencia de la República
 - Senado de la República
 - Convenio de cooperación con HABITAT COMMUNITY INTERNATIONAL
 - AIESEC INTERNATIONAL



- h. ICEL-Chile
 - i. Programa de becas Alban en la Unión Europea
 - j. Académica Telmex
 - k. Aula 24 horas
 - l. Universia
 - m. IBM
 - n. Apple
- XII. La UI ha sido reconocida por las siguientes organizaciones:
- a. ADOBE
 - b. Cisco Systems
 - c. Colegio de Bachilleres
 - d. ISO 9001:2000
 - e. Microsoft
 - f. Consejo Iberoamericano en Honor a la calidad Educativa (CIHCE), (Premio en honor a la calidad educativa)
- XIII. En 2021 realizó una importante inversión generando livestreaming, dando respuesta a las necesidades digitales que hoy demanda el entorno a través de la integración de tecnología en nuestras Aulas y Laboratorios híbridos, generando la alternativa para que el alumno decida dónde tomar sus clases, ya que puede ser en la Universidad de forma presencial o de manera simultánea en sus casas, cubriendo una experiencia de aprendizaje inmersivo.
- XIV. ICEL Universidad S.C, cuenta con un área especializada en el desarrollo de sistemas organizacionales, bajo la premisa de crear vínculos entre la academia y el sector público y privado a nivel nacional e internacional para el diseño, ejecución y evaluación de proyectos especiales que le permitan a ambas partes contribuir con el crecimiento económico, cultural y educativo del país.
- XV. El constante compromiso por contar siempre con la gente más talentosa del mercado en diferentes disciplinas permite entregar soluciones definitivas e integrales, sin importar el tamaño o necesidad particular. La práctica de consultoría y asesoría permite colocar a la Universidad en una institución de vanguardia ya que ha logrado ayudar a sus clientes a resolver problemas complejos de negocio. No solo se brinda consejo oportuno; también se ejecutan y logran soluciones que ofrecen resultados visibles con gran habilidad y profesionalismo.
- XVI. En referencia a lo anterior, la Universidad ha colaborado con instituciones públicas y privadas por medio de la consultoría y asesoría, en el diseño, desarrollo y evaluación de programas de capacitación. Contando con un equipo de asesores calificados, quienes proporcionan las herramientas adecuadas y óptimas para aumentar el valor de la empresa. No sólo se diseñan estrategias, sino también se da el apoyo y asesoría para ejecutarlas apropiadamente para el éxito a largo plazo.
- XVII. Entre estas instituciones se encuentran:
- a. Instituto Mexicano del Seguro Social
 - b. Grupo Televisa
 - c. Secretaría del Trabajo del Estado de México
 - d. El Economista
 - e. Instituto de Salud del Estado de México



f. Secretaría de Economía

- XVIII. Con esta visión de impulsar el crecimiento económico, cultural y educativo del país, y conscientes de que las PyMES son una opción que sostiene una buena parte de la economía nacional, es que se han gestionado acciones dirigidas a fortalecer el emprendedurismo dentro de ICEL Universidad S.C.
- XIX. Es así como, a partir de la puesta en marcha del Centro de Formación de Emprendedores de la UI, se generaron estrategias y acciones derivadas, que han permitido el desarrollo acelerado de proyectos emprendedores y la colaboración con clientes externos.
- XX. La propuesta de valor que ha caracterizado la labor de la UI desde su creación, ha sido ofrecer a los potenciales emprendedores la confianza de que a través del servicio de consultoría y asesoría tendrá la capacidad de generar una estructura de negocio viable y competitivo funcionando.
- XXI. Como reconocimiento a esta labor, la Universidad ICEL fue acreedora al Galardón PyME en el año 2012, siendo otorgado en función de su apoyo permanente a la comunidad en temas de emprendimiento, bajo la tutela de profesionales especializados, y de haber participado en diversos foros, ferias locales y nacionales convocados por la Secretaría de Economía, dirigidos exclusivamente a temas de emprendedurismo.
- XXII. Ofrece el bachillerato "Prepa ICEL" en 2 años, durante los cuales podrán adquirir todos los conocimientos necesarios para identificar la vocación y elegir mejor la carrera profesional.
- XXIII. Tecnología educativa, como estudiante, se contará con una nueva plataforma tecnológica, disponible 24/7, para tomar clases interactivas en vivo con profesores expertos. Todas las clases quedan grabadas y se podrá consultar siempre que se desee. También, en las aulas virtuales, no solo se toma clase de forma interactiva con los maestros, también se podrá realizar actividades en equipo con tus compañeros de clase y participar en los foros de discusión, esto desde cualquier dispositivo
- XXIV. Cuenta con modelos educativo alineado a la industria 4.0, el cual define 19 licenciaturas en seis áreas académicas a elegir. Planes de estudio actualizados, 10 campus y la terminación de entre 3 y 4 años.
- XXV. Las carreras que ofrece son Enfermería, Fisioterapia, Nutrición, Psicología, Administración de Empresas, Ciencias de la Comunicación, Mercadotecnia, Administración de Empresas Turísticas, Comercio Internacional, Administración de Tecnologías de la Información, Contaduría Pública, Derecho, Pedagogía, Arquitectura, Diseño Gráfico, Ingeniería en Manufactura y Robótica, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería Industrial y de Sistemas y Gastronomía.

Séptimo. Descripción técnica:

- Preparatoria
- General: modalidad híbrida (1 año)
- Técnico Superior Universitario: (1 año, 6 meses)
- Licenciaturas (2 años, 3 meses)
- Educación continua
- Talleres en artes y oficios
- Todos los planes y programas cuentan con validez oficial ante la SEP
- 3 turnos
- Modalidad híbrida



- Matutino
- Vespertino
- Modalidad online
- Nocturno
- Asesorías educativas 24/7
- Asesorías psicopedagogas
- Clases presenciales programadas (LiveStreaming)
- Plataforma digital educativa
- Periodos cuatrimestrales
- Titulación cero
- Becas educativas
- Espacios académicos para mujeres
- Wi-fi en todo el edificio
- Canasta básica digital (Wi-fi y dispositivo móvil)

Infraestructura:

- Aulas equipadas: LiveStreaming
- Computadora de última generación
- Pantalla de 55"
- 2 cámaras Logitech Brio
- Altavoz con micrófono portátil 510 para RC
- Logitech conferencias Rally (360)
- Wifi
- Laboratorios
- Laboratorio MAC
- Laboratorio Gastronomía
- Laboratorio nutrición
- Laboratorio Fisioterapia
- Laboratorio enfermería
- Laboratorio de robótica
- Aula para uso de ludoteca
- Biblioteca
- Cámara Gesell
- Canchas fútbol
- Gym (techado)
- Auditorio de usos múltiples (arco techo)

Servicios adicionales



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Página 7 de 8

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

- Libros y material educativo
- Línea telefónica con llamadas ilimitadas
- Datos móviles ilimitados
- Inglés
- Seguro facultativo
- Uniforme formal: Camisa, Pantalón tipo vestir, Saco
- Uniforme casual: Playera tipo polo, Pants, Sudadera

Octavo. El convenio de colaboración que se pretende llevar a cabo sea para garantizar la continuidad y término del programa elegido por las educandas, las cuales estarían ingresando durante el transcurso del proyecto municipal actual, es decir aquellas aspirantes que decidan ingresar el último año de la actual administración contarán con tranquilidad de que podrán concluir su grado de estudios conforme a lo marcado en el reglamento de titulación y expedición de certificados oficiales.

Considerando que la temporalidad para la acreditación regular de cada programa educativo es de 24 a 36 meses.

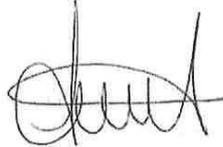
Noveno. Se atenderán hasta 1,600 mujeres durante cada año.

Décimo. El presupuesto estará sujeto a la suficiencia presupuestaria del Municipio de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco su atención, y quedo de Usted.

Atentamente

"Querétaro, La Ciudad Que Queremos"



Mtra. Jessica del Consuelo Moncada De Herrera

Secretaria de la Mujer

Archivo.

MJC/MH/hgc



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Página 8 de 8

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:
"INAUDIBLE compañeras y compañeros de Cabildo por su compromiso con Querétaro, con una ciudad de oportunidades, una ciudad que apuesta a la educación, que apuesta a la

inclusión social y a la equidad, por una ciudad para todas y todos, esa es la ciudad que queremos y esa es la ciudad que con estas decisiones, con estas acciones estamos construyendo. Muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA. Punto 5) Acuerdo por el que se designan los consejeros Ciudadanos Integrantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor

15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
------	-------------------------	----------	---------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

UNICO. Se designa a los consejeros ciudadanos integrantes del consejo consultivo de participación ciudadana del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro, en los términos del considerando 7 del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a la Directora del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro, a los ciudadanos Georgina Magdalena Cuen Pardo, Rubén Mahatma Sánchez Pérez, Eduardo Quiroga Xebillé, Jaime Enrique Durán Lomelí, Virginia Arana Ruiz, Mónica Nohemí Enríquez Castro, Jackeline de los Ángeles Verdín Valdés y María Teresa Gómez Saldaña...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 6) Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo

puso a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Marco Álvarez Labastida.-----

REGIDOR, MARCO ÁLVAREZ MALO LABASTIDA: "Gracias, muy buenos días, con su permiso Presidente, Secretario, Compañeros, los recursos públicos siempre serán escasos, eso lo entendemos, por ello se impone canalizar el gasto a las áreas prioritarias, el manejo austero del gasto público es necesario y conveniente, en el PRI entendemos que los ciudadanos votaron por una continuidad y no seremos nosotros dique ni obstáculo para que se garantice esa continuidad, sin embargo, hacemos un llamado para seguir fortaleciendo nuestras delegaciones, pues dado su carácter prioritario creemos que merecen aún más recursos, también impulsaremos y creemos en un presupuesto participativo donde la voz de las y los ciudadanos tengan INAUDIBLE con las decisiones de gobierno, en el PRI es un Partido que entiende que los presupuestos son las herramientas que un gobernante tiene para cumplir y dar resultados y es por ello que nosotros damos nuestro voto de confianza para que se le cumpla a las y los queretanos, pero no por ello estaremos distraídos en la vigilancia de cómo se apliquen los recursos, seremos críticos cuando no se cumpla a los ciudadanos, estaremos atentos y vigilantes de que no se distraigan en la tarea cumplida los queretanos. Es cuánto muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes, con el permiso del señor Presidente, Secretario, compañeras Regidoras y Regidores, Síndica, Síndico, personas que nos acompañan y medios de comunicación que nos ven a la distancia. Se está sometiendo a consideración un presupuesto con una cifra muy alta de cinco mil trecientos cincuenta millones de pesos, sin duda son recursos que deben de ayudar a aliviar la pobreza en el Municipio y a sostener un mejor nivel de vida para los residentes de nuestro municipio, no es el presupuesto más alto que hayamos tenido, ha habido años o presupuestos mayores como en el 2018,2019 y 2020 según la

información que nos hicieron llegar, eso implica que la administración municipal debe de ser eficiente para contrarrestar un presupuesto relativamente bajo, comparado con años previos, para ello debe evitar dispendios, protagonismos y debe de cerrarse el paso a la corrupción, hace unas semanas durante la aprobación de la Ley de Ingresos, aquí se mencionó que la Federación no estaba dando cumplimiento con su parte y que estaba dejando a la deriva al Municipio, cosa totalmente falsa, el acuerdo que hoy se aprobará para el 2022 deja en claro que más de dos mil millones de pesos provienen de recursos Federales, de ellos no están etiquetados cerca de 1,500 millones, con este dinero la población se beneficiaría con servicios municipales, aunque no necesita saber que el 40% proviene de financiamiento Federal, es irrelevante discutir si los recursos tienen procedencia Estatal o Federal, ya que el dinero siempre proviene del mismo lugar, del esfuerzo y sacrificio de la población, el debate por tanto debe estar apuntado a otro lugar, en cambio prevalece el silencio y una mayoría cómplice que aquí frente a cámaras y reflectores, dónde está el debate del presupuesto, dónde está esa crítica y esa auto crítica, entonces, si hoy este Ayuntamiento aprueba el presupuesto 2022 pero jamás le da seguimiento como puede llamarse preocupado y responsable, ya que no habrá ningún oficio y ni un solo minuto dedicado en el 2022 para revisar el avance del presupuesto, ni para revisar las adecuaciones presupuestarias, porque todos esos excedentes, entre comillado, nunca nos damos cuenta el Ayuntamiento en su conjunto cómo se utiliza y a dónde van a parar, y así se aprobará el siguiente presupuesto sin ningún cuestionamiento ni en lo público, ni en lo privado, pido que se cumpla la ley y que se haga efectivo el mandato que dice que los aquí presentes podamos ejercer nuestra función como autoridad fiscal, seguramente algunos de los aquí presentes tomaran la palabra y dirán que existe un interés partidista en mis palabras, esa persona aludirá a cierta trayectoria de éxito o algún conocimiento especializado, lo que no dirá en su intervención es que las cosas, la calidad de vida pudiera

estar mejor o mucho mejor, ya veremos si quienes tomen la palabra la usan para avasallar, sería malo que este espacio diseñado para ser plural no tenga ni acepte un pluralidad de voces, si existiera la apertura nos serviría para ver más allá de nuestra propia realidad en beneficio de aquellos a los que se les busca beneficiar con este presupuesto que hoy se somete a votación, pero que quede claro se somete a votación no al debate, se compartió la información de cómo será distribuido el presupuesto, ahora, la autocrítica es que no se está contemplando el presupuesto que iría a un polideportivo, pero si se estaría contemplando la media beca para 1,500 mujeres para la llamada Universidad de la Mujer, no la Universidad que se prometió, pero en aras de que el próximo presupuesto de egresos se respete al Ayuntamiento como una autoridad fiscal propongo que en el próximo presupuesto se contemple informar al Cabildo el uso de esos excedentes que se dan año con año INAUDIBLE."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Regidor Isaac Jiménez.-----

REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: "Muchas gracias señor Secretario, señor Presidente, compañeros, todos los que nos siguen, los ciudadanos en línea, y los que están presentes, medios de comunicación también. El presupuesto de egresos que estamos por votar es una expresión de nuestro compromiso con la ciudadanía para brindarles constantemente servicios públicos eficientes y de esta manera incrementar la calidad de vida de las familias queretanas, por eso para el 2022 se contempla un gasto de 5,350 millones de pesos, de los cuales 2,229 serán destinados a programas sociales y obra pública, esto no sería posible sin el manejo eficiente de los recursos públicos que se han tenido y que deseamos que se mantengan durante la presente administración y del siguiente año fiscal, dentro de las prioridades del presupuesto se encuentran asegurar un ambiente de tranquilidad y paz social con acciones enfocadas a la prevención, así como el combate frontal a la delincuencia, por esto para el siguiente año se destinarán 938 millones de pesos para seguridad pública

refrendando con ello nuestra responsabilidad con tan sensible necesidad ciudadana, de igual manera para seguir construyendo una ciudad incluyente y atender a la población más vulnerable se estarán incrementando los recursos destinados al desarrollo social en un 6% con lo cual se ejercerán 276 millones de pesos en este rubro, para seguir impulsando el proceso de recuperación económica tras la crisis sanitaria este presupuesto consigue incrementar la inversión de obra pública en un 17% rubro que representa más de mil millones de pesos; con esta decisión se fomenta el empleo y se atrae mayor inversión a nuestra ciudad, el presupuesto para el ejercicio 2022 está comprometido con el empoderamiento de la mujer, como bien lo señalaron nuestros antecesores, así como con la construcción de la ciudad con mayores condiciones de equidad entre mujeres y hombres, por eso no solo creamos una Secretaría en la materia, sino que le asignaremos recursos por 41 millones de pesos, los cuales incluirán la Universidad de la Mujer, así como otras acciones para atender las necesidades de dicho sector, para seguir promoviendo el carácter internacional de nuestra ciudad incrementaremos el monto para la Secretaría de Turismo en un 45%, sector económico que se vio fuertemente afectado por la pandemia y que requiere un impulso sustantivo para retomar el camino ascendente que antes sostenía todo esto se logrará pese a un entorno complicado, macroeconómico y complicado y a la caída en términos reales de las transferencias federales que hay que acotar algo muy puntualmente, la Ley de Coordinación Fiscal provee a la Federación y es un derecho del Municipio para recibir los recursos, no son dádivas, no nos están dando algo extraordinario, son los impuestos de todos los mexicanos, los queretanos y está contemplado en la Ley, por eso es la obligación en esta Ley para repartir el recurso Federal a los Municipios que de por sí en el 110 constitucional conlleva muchas obligaciones para atender directamente al ciudadano, hacer la autoridad de primer orden con el ciudadano, así también, refería sobre el tema del presupuesto de egresos que es más bajo, yo vi que votaron en contra la Ley de Ingresos, entonces, no vi que señalaran que

sostuvieran mayores ingresos a través de algún tipo de incremento de impuestos o algo, simplemente se pretende que se eleve los ingresos de un presupuesto a través de una votación en contra, eso no lo alcanzo a comprender. El buen manejo de las finanzas públicas ha permitido que continuemos superando las adversidades que enfrenta el Municipio esto en consecuencia del compromiso del Alcalde Luis Nava, la Secretaría de Finanzas y por supuesto de este Ayuntamiento, de aprobarse este paquete económico se vería reflejado el acento social de la ciudad que queremos, ya que se contaría con programas municipales como Dignificación de Condominios, Tu Beca, botones de alerta, red de vigilancia, el Programa Con Ellas, Universidad de la Mujer, transporte escolar gratuito, DIF a Tu Lado, Médico en tu Calle, entre otros, finalmente INAUDIBLE respetuosamente a mis compañeros para que su voto sea a favor de este presupuesto en discusión y por ende a favor de la suma de programas sociales en comento. Es cuanto, señor Secretario, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Fabiola Larrondo.-----

REGIDORA, MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "Buenos días, saludo respetuosamente al Presidente Municipal y a los compañeros y compañeras Regidoras, igualmente a las personas que nos hacen favor de estar aquí acompañando y que nos siguen. Nada más para hacer una precisión, ya que el Regidor Isaac comentó que no entendía porque votamos en contra del presupuesto de ingresos, creo que sí es importante hacer esta aclaración, desde luego que nosotros los Regidores de MORENA sabemos y estamos conscientes de las necesidades reales de lo que se necesita para nuestro Municipio, lo sabemos, sabemos también que el camino es la recaudación a través de los impuestos que pagan los ciudadanos, pero nosotros tenemos una queja constante de muchos ciudadanos en relación con el cobro del traslado de dominio, por ello nosotros votamos en contra, ese rubro de ingresos, Querétaro es uno de los Estados que tiene demasiado alto el impuesto de traslado de dominio y nosotros pues somos representantes de la ciudadanía queretana

y es uno de los temas por los que constantemente la ciudadanía nos busca y bueno, nos pide que lo manifestemos. Es cuanto, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Regidor José Luis Aguilera.-----

REGIDOR, JOSÉ LUIS AGUILERA RICO: "Gracias Secretario, con su permiso Presidente. La verdad es que es una cifra alta en este presupuesto, es histórico a las condiciones que hoy vive nuestro país, lamentablemente nuestro país vive por una baja de presupuesto impresionante en todos los Municipios, lo dejamos claro en la pasada Sesión y Gobierno Federal para dejarlo en claro no apoyo a ningún Municipio del País, esto durante los 3 días de debate en la Cámara de Diputados Federal, bueno, sí uno, Macuspana que está en Tabasco, por cierto, donde pasará el Tren Maya y donde las tierras ya incrementaron su costo, entonces un mito precisamente a Macuspana, este gasto educado responsable que ha tenido está administración durante los últimos tres años ha dado muestra de buscar el ser gestor ante la Federación durante los pasados 3 años, insisto, y creo que ésta no será la excepción y una de las prioridades para este 2022 que reconocemos y estaremos muy atentos por supuesto porque es nuestra encomienda conjuntamente con el Presidente Municipal, pero valorar a pesar de la baja de presupuesto, el incremento del 23% en obras públicas, el que se dé continuidad y prioridad por supuesto a la seguridad de nuestro Municipio, vivimos en el centro del país donde hoy en día, no quiero imaginar los gobiernos de Zacatecas, algunos Municipios de Aguascalientes gobernados por otros Municipios que viven una escasa, es más, ni patrullas hay y hoy hay un incremento que recibirá el 12% más, un objetivo de continuar impulsando las políticas públicas, por supuesto de las mujeres, lo han dicho aquí mis compañeras y el cual se otorga un presupuesto basto para arrancar una Secretaría de la Mujer a nivel nacional y que se impulse precisamente becas en la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y que el presupuesto en Servicios Públicos Municipales es una de las grandes quejas de la ciudadanía, es

que se incremente el gasto más del 11%, en fin, hay de verdad situaciones que hoy han sido de mucho reconocimiento, el señor Presidente acudió a un tianguis turístico donde se reconoció a Querétaro, donde hay un incremento en millones de pesos para turismo, para cultura y que por supuesto el Desarrollo Sostenible de este Municipio también se incrementa el 2% a pesar de que el Gobierno Federal no apoya a los Municipios se hace un gran esfuerzo en este incremento y que dejamos muestra a la ciudadanía que no soltaremos a la gente en su propuesta, pero sobre todo que hoy en día están sesionando más cabildos en todo el país con tristes noticias y que al final eso queda una de las muestras más emblemáticas de un Gobierno Federal que no apoya su gente. Es cuanto, Secretario.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora María Alemán.-

REGIDORA, MARIA ALEMAN MUÑOZ CASTILLO: "Gracias Secretario, saludo al Presidente, compañeras y compañeros Regidores. Quisiera construir sobre la idea que comentaba nuestra compañera Regidora Ivonne. En estas adecuaciones que a través de un artículo transitorio damos a facultad al Secretario de Finanzas para poder disponer de estos recursos y construyo sobre el ejercicio fiscal vigente, la Ley de Ingresos de 2021 es de 4,808 millones de pesos a octubre de este año el municipio ha recibido ya 5,940 millones de pesos, es decir 132 millones de pesos más y bueno, aún falta por contabilizar lo que es noviembre y diciembre que son meses importantes de recaudación para los Municipios, en el caso del ejercicio fiscal actual esos excedentes, según lo que nos informa el Secretario de Finanzas, se han ido a obra pública y eso es precisamente lo que señala la Ley de Disciplina Fiscal, la Ley de Disciplina Fiscal que es lo que tiene que regir el ejercicio del recurso en este caso de los municipios, señala que cuando hay un excedente de lo presupuestado se tienen ciertas reglas para poderlo utilizar y una de esas reglas es la inversión pública productiva, la obra publicada o la obra social es obra pública productiva, lo que nosotros solicitamos en el caso del ejercicio fiscal 2022 que es el

que estamos discutiendo en este momento y que muy probablemente suceda algo similar, ojalá que así sea, porque ojalá que los ingresos del Municipio sean mayores, lo que necesitamos es tener la certeza como integrantes de este Cabildo que se va a pegar a la Ley de Disciplina Fiscal, que el ejercicio de esos excedentes en materia de recursos propios o de ingresos propios del Municipio se van a implementar en la obra social, se van a destinar para lo que la Ley de Disciplina Fiscal señala y que tenemos permitido utilizarlo, entonces, me parece que lo que tenemos que hacer es ser muy vigilantes, como ya lo señaló en nuestro posicionamiento el Regidor Marco Álvarez Malo, tenemos que estar muy pendientes, incluso de la revisión de la cuenta pública, en la cuenta pública podremos asegurarnos de que efectivamente el excedente o las adecuaciones a las que hace referencia en el presupuesto se utilicen conforme a la Ley, así que por parte los Regidores del PRI nosotros actuamos con la tranquilidad de que se está cumpliendo como se tiene que hacer, que el uso de recursos está pegado a la Ley y hacemos esta solicitud para que en el caso del ejercicio fiscal 2022 siga siendo de esta manera. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Muchas gracias. Efectivamente como dice la Regidora María Alemán, la Ley de Disciplina Fiscal en su artículo 45 así lo señala, mi observación radica en lo siguiente; además es público, además es fiscalizado, me queda claro que en esa parte la Secretaria de Finanzas actúa conforme a lo que mandata y dicta la Ley, mi punto en particular es que esa información, así como sale del Ayuntamiento la información, no regresa para darle esa continuidad de información, ese es el punto nada más, respecto a la insistencia en que el Gobierno Federal no da lo suficiente a los Municipios, pues entonces si están tan seguros de eso, que se haga la denuncia pertinente porque no se está pegando a lo que dice la Constitución y la Ley. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora María Alemán.-

REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "Gracias Secretario. Creo que la propuesta de la Regidora puede conducir a una mejora en el tema de transparencia y creo que además de la información que nosotros tenemos acceso en el momento de la revisión de la cuenta pública, sí se podría explorar que la construcción del presupuesto entrante se pueda establecer que recibamos como integrantes de este Ayuntamiento informe sobre las adecuaciones que se hagan, que estamos facultando al Secretario y que tenemos que dejar esa posibilidad para que se hagan los ajustes, por ejemplo en casos como este año cuando tuvimos contingencias donde fue necesario hacer reasignaciones presupuestales para priorizar lo que es urgente para la sociedad, pero que también tengamos la transparencia de la seguridad de que como es el caso de este ejercicio fiscal, esos excedentes de recaudación se están utilizando conforme a la Ley de Disciplina Fiscal, yo creo que sería interesante que se evaluara que para la construcción del siguiente presupuesto tuviéramos acceso a esa información."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención

9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 11 votos a favor y 4 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 se sujetará a con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, (la Secretaría) conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo, le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Dependencias y Entidades Municipales.

ARTÍCULO 2. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida al menos trimestralmente en la página electrónica de internet del Municipio a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 66, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 4. En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán los responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de

dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 asciende a la cantidad de \$5,350,000,000.00 (Cinco mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio 2022.

ARTÍCULO 6. Conforme con lo dispuesto en los Artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 mismo que asciende a la cantidad de \$5,350,000,000.00 (Cinco mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) incorporando los requisitos y consideraciones determinados en dichos dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos Clasificado por Capítulo

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	5,350,000,000.00
Servicios Personales	1,898,677,183.00
Materiales y Suministros	318,345,295.00
Servicios Generales	1,480,007,953.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	548,939,226.00
Inversión Pública	1,104,030,343.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Concepto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	5,350,000,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,183,788,338.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	303,774,254.00
Seguridad Social	260,856,709.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	139,614,959.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	10,642,923.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	27,146,012.00
Alimentos y Utensilios	7,211,243.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	4,743,314.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	62,489,332.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	8,981,292.00



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Combustibles, Lubricantes y Aditivos	129,892,716.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	19,779,205.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	58,102,181.00
Servicios Básicos	164,578,031.00
Servicios de Arrendamiento	21,021,965.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	501,678,732.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	68,761,051.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	498,465,416.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	99,425,500.00
Servicios de Traslado y Viáticos	3,235,240.00
Servicios Oficiales	76,356,622.00
Otros Servicios Generales	46,485,396.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	263,690,221.00
Subsidios y Subvenciones	48,791,863.00
Ayudas Sociales	43,394,938.00
Pensiones y Jubilaciones	193,062,204.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,078,550,343.00
Obra Pública en Bienes Propios	12,000,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	13,480,000.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Función del Gasto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	5,350,000,000.00
Gobierno	2,242,739,109.00
Desarrollo Social	2,736,630,888.00
Desarrollo Económico	370,630,003.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Fuente de Financiamiento

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	5,350,000,000.00
Financiamiento Propio	79,692,662.00
Directo de Capital	3,081,928,093.00
Participaciones Capital	1,481,983,972.00
FISM Capital	101,776,370.00
FORTAMUN Capital	604,618,903.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Gasto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	5,350,000,000.00
Gasto Corriente	4,052,907,453.00
Gasto de Capital	1,104,030,343.00
Pensiones y Jubilaciones	193,062,204.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificador Administrativo

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	5,350,000,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	5,086,309,779.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	263,690,221.00

Cifras en pesos.



Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificador Programático

	Descripción	Importe
	Total del Presupuesto de Egresos	5,350,000,000.00
E	Prestación de Servicios Públicos	2,602,454,790.00
F	Promoción y Fomento	335,024,653.00
G	Regulación y Supervisión	53,299,522.00
J	Pensiones y Jubilaciones	193,062,204.00
K	Proyectos de Inversión	1,157,729,254.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	324,792,004.00
N	Desastres Naturales	55,925,096.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	76,634,860.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	306,859,954.00
R	Específicos	84,965,528.00
S	Sujetos a Reglas De Operación	35,177,854.00
U	Otros Subsidios	124,074,281.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Recurso

	Descripción	Importe
	Total del Presupuesto de Egresos	5,350,000,000.00
	Etiquetado	706,395,273.00
	Recursos Federales	706,395,273.00
	No Etiquetado	4,643,64,727.00
	Recursos Federales	1,481,983,972.00
	Recursos Fiscales	3,161,620,755.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Gasto

	Descripción	Importe
	Total del Presupuesto de Egresos	5,350,000,000.00
	Social	4,668,008,495.00
	Administrativo	488,929,301.00
	Pensiones y Jubilaciones	193,062,204.00

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificación Administrativa

	Descripción	Importe
	Total del Presupuesto de Egresos	5,350,000,000.00
	Cabildo	34,702,723.00
	Consejería Jurídica	35,177,245.00
	Coordinación General de Comunicación Social	33,855,368.00
	Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional	9,660,850.00
	Coordinación de Delegaciones	125,135,202.00
	Coordinación de Gabinete	21,115,240.00
	Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente	7,224,111.00
	Instituto Municipal de Planeación	10,515,433.00
	Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal	118,514,218.00
	Órgano Interno de Control	23,270,643.00
	Parque Bicentenario	3,000,000.00
	Secretaría de Administración	516,257,208.00
	Secretaría de Cultura	111,648,967.00



Secretaría de Desarrollo Humano y Social	276,002,715.00
Secretaría de Desarrollo Sostenible	81,375,244.00
Secretaría de Finanzas	165,734,297.00
Secretaría de la Mujer	41,175,218.00
Secretaría de Movilidad	206,833,723.00
Secretaría de Obras Públicas Municipales	1,161,519,754.00
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	938,111,601.00
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	961,811,311.00
Secretaría de Turismo	47,782,495.00
Secretaría del Ayuntamiento	46,833,481.00
Secretaría General de Gobierno Municipal	129,792,276.00
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	242,950,677.00

Cifras en pesos.

CAPÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 7. Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 8. Los ejecutores del gasto, en el ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal, observando las siguientes disposiciones:

- I. Abstenerse de crear plazas durante el ejercicio fiscal, con las siguientes excepciones:
 - a. Cuando se cuente con previsiones presupuestarias aprobadas para tal fin en este Presupuesto de Egresos Municipal,
 - b. Cuando sea resultado de reformas a la estructura orgánica del Ayuntamiento,
 - c. Cuando así sea determinado por la Secretaría por instrucción de la Presidencia Municipal en los casos de emergencia o contingencia determinados en las Leyes correspondientes,
 - d. Cuando la recaudación local haya superado lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el presente ejercicio fiscal;
- II. Ajustar los incrementos salariales que en su caso se otorguen a los servidores públicos teniendo como objetivo exclusivo que mantengan el poder adquisitivo con respecto al año 2022.

ARTÍCULO 9. Los ejecutores del gasto ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad, eliminando



todo tipo de duplicidades y atendiendo las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

ARTÍCULO 10. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.

ARTÍCULO 11. En ningún caso, se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición.

ARTÍCULO 12. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas.

ARTÍCULO 13. Sólo se permitirá la asignación de choferes personales a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública paramunicipal, así como al personal de los órganos de apoyo de la Presidencia Municipal.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 14. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en anexos del presente se detalla la siguiente información:

Proyecciones de las Finanzas Públicas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Indicadores Cuantitativos

ANEXO I

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto



ANEXO II

En cumplimiento a los Artículos 10 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- Techo para Servicios Personales

ANEXO III

En cumplimiento a los Artículos 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por Compromiso derivado de Asociaciones Público - Privadas

ANEXO IV

En cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Recursos destinados para la atención de desastres naturales

b) Indicadores Cualitativos

ANEXO V

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores

ANEXO VI

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, fracción II; en el cual se dispone incluir en las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos la descripción de los riesgos relevantes, incluyendo los montos de Deuda Contingente y propuestas de acción para enfrentarlos.

ANEXO VII

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión:
 - a) Resultados de Ingresos
 - b) Resultados de Egresos

ANEXO VIII

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores



ANEXO IX

En cumplimiento a los Artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta la siguiente información:

- Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO X

En cumplimiento a los Artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la información sobre el incremento considerado para previsiones salariales y economías.

ANEXO XI

En cumplimiento al Artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo A con la integración de las Festividades Públicas.

ANEXO XII

En cumplimiento al Artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, fracción VII, se presenta la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO XIII

En cumplimiento al Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, segundo párrafo, se presenta la siguiente información:

- Resultados de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

ANEXO XIV

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Prioridades de Gasto

ANEXO XV

En cumplimiento los Artículos 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Coordinación de Gabinete presenta la siguiente información:

- Listado de indicadores
- Difusión de la evaluación de desempeño de programas y políticas públicas

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022 entrará en vigor a partir del primer día de enero de 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el



mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

De igual manera, se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

Artículo Cuarto. Se autoriza a la Secretaría a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, a fin de que las Dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales con fines no lucrativos a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

Artículo Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Secretaría de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Sexto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

Artículo Octavo. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su



aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Artículo Noveno. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en términos de lo dispuesto en el artículo 20, fracción XVII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Coordinación de Gabinete y al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

SIN TEXTO



ANEXOS DEL PRESUPUESTO

ANEXO I

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

MUNICIPIO DE QUERÉTARO			
Balance Presupuestario – LDF			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022			
(PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	5,350,000,000	0	0
A1. Ingresos de Libre Disposición	4,563,912,065	0	0
A2. Transferencias Etiquetadas	706,395,273	0	0
A3. Financiamiento Neto	79,692,662	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	5,270,307,338	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	4,563,912,065	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	706,395,273	0	0
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1+C2)	79,692,662	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	79,692,662	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	159,385,324	0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	79,692,662	0	0
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	0	0
IV. Balance Primario (IV = III + E)	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	79,692,662	0	0

MUNICIPIO DE QUERÉTARO			
Balance Presupuestario – LDF			
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022			
(PESOS)			
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	79,692,662	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	79,692,662	0	0
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	4,563,912,065	0	0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	79,692,662	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	79,692,662	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)	4,643,604,727	0	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	4,563,912,065	0	0
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	706,395,273	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	706,395,273	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0	0	0



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Balance Presupuestario – LDF
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022
(PESOS)

VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	0	0	0
---	----------	----------	----------

ANEXO II

Techo para Servicios Personales

Concepto	Monto
Servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2021	1,832,699,984
a) 3% Art. 10, fracc. I, inciso a)	
b) 3.6% - 5.6% Art. 10, fracc. .I, inciso b)	
Se toma la opción del inciso b), lo cual es un crecimiento del 3.6% anual.	3.6%
Crecimiento Servicios Personales	65,977,199
Techo para 2022	1,898,677,183
Concepto	Monto
Servicios personales en el Presupuesto de Egresos 2022	1,898,677,183

Información presentada por la Dirección de Recursos Humanos.

ANEXO III

Sin información que reportar debido a que el Municipio no cuenta con contratos de Asociaciones Público - Privadas.

ANEXO IV

Recursos destinados para la atención de desastres naturales

El Municipio de Querétaro no reporta aportaciones en el Fondo Municipal para la Atención de Contingencias al 30 de noviembre de 2021.

ANEXO V

Proyecciones de Ejercicios Posteriores

Proyecciones de Ingresos				
Municipio de Querétaro				
Proyecciones de Ingresos – LDF				
(PESOS NOMINALES)				
Concepto (b)	2022	2023 (d)	2024 (e)	2025 (d)

	(Iniciativa de Ley, c)			
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	4,563,912,065	4,773,852,020	4,993,449,212	5,223,147,876
A. Impuestos	2,335,300,400	2,442,724,220	2,555,089,532	2,672,623,650
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	536,678,953	561,366,184	587,189,029	614,199,724
E. Productos	83,280,964	87,111,888	91,119,035	95,310,511
F. Aprovechamientos	124,394,400	130,116,542	136,101,903	142,362,591
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,481,983,972	1,550,155,235	1,621,462,376	1,696,049,645
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,273,376	2,377,951	2,487,337	2,601,755
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	706,395,273	738,889,456	772,878,371	808,430,776
A. Aportaciones	706,395,273	738,889,456	772,878,371	808,430,776
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	5,350,000,000	5,596,100,000	5,853,520,600	6,122,782,547
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	79,692,662	83,358,524	87,193,017	91,203,895
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	79,692,662	83,358,524	87,193,017	91,203,895



Proyecciones de Egresos

Municipio de Querétaro				
Proyecciones de Egresos – LDF				
(PESOS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión			
	2022 (de proyecto de presupuesto) (c)	2023 (d)	2024 (d)	2025 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,563,912,065	4,773,852,020	4,993,449,213	5,223,147,877
A. Servicios Personales	1,294,058,280	1,353,584,961	1,415,849,869	1,480,978,963
B. Materiales y Suministros	318,345,295	332,989,179	348,306,681	364,328,788
C. Servicios Generales	1,480,007,953	1,548,088,319	1,619,300,382	1,693,788,199
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	548,939,226	574,190,430	600,603,190	628,230,937
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversión Pública	922,561,311	964,999,131	1,009,389,091	1,055,820,990
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	706,395,273	738,889,456	772,878,371	808,430,776
A. Servicios Personales	604,618,903	632,431,373	661,523,216	691,953,284
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversión Pública	101,776,370	106,458,083	111,355,155	116,477,492
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	5,350,000,000	5,596,100,000	5,853,520,600	6,122,782,547
Datos Informativos				
1. Egresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	79,692,662	83,358,524	87,193,017	91,203,895
2. Egresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias	0	0	0	0



Municipio de Querétaro				
Proyecciones de Egresos – LDF				
(PESOS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión			
	2022 (de proyecto de presupuesto) (c)	2023 (d)	2024 (d)	2025 (d)
Federales Etiquetadas				
3. Egresos Derivados de Financiamiento (3 = 1+ 2)	79,692,662	83,358,524	87,193,017	91,203,895

ANEXO VI

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrenarlos:

Durante el ejercicio fiscal de 2021, la economía del Municipio de Querétaro mostró un acelerado proceso de recuperación tras el impacto de la contingencia sanitaria por la pandemia de Covid-19, misma situación que permitió mantener intactos los niveles de la recaudación local del Municipio.

El proceso de recuperación económica de la ciudad se benefició del manejo responsable de las finanzas públicas municipales. Pese a la necesidad de financiar acciones emergentes de mitigación que dieran respuesta a la situación socioeconómica que dejó la contingencia sanitaria, el Municipio de Querétaro mantuvo el equilibrio presupuestal sin tener que contratar deuda, además de que consiguió reducir sus costos de operación e incrementar los montos asignados tanto para infraestructura como para sus proyectos y programas. En consecuencia, la sustentabilidad de las finanzas públicas municipales ha contribuido al sostenimiento del empleo y de la actividad económica de la ciudad.

No obstante, se considera que la hacienda pública municipal es susceptible ante los siguientes riesgos del entorno macroeconómico nacional e internacional:

- a) Un ajuste negativo en la asignación de recursos provenientes de Participaciones y Aportaciones Federales, así como de Convenios;
- b) Un menor dinamismo en la economía mundial y nacional;
- c) Un crecimiento de la inversión más lento que lo anticipado; y
- d) Una mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales que implique una disminución de los flujos de capitales a países emergentes.

Si bien los riesgos descritos podrían significar un panorama complicado para las finanzas públicas, se prevén mecanismos de contención del gasto y políticas de austeridad que mitigarían el posible impacto negativo en los riesgos planteados.



Se añade el hecho de que, gracias a los ingresos propios del Municipio, la hacienda pública municipal no depende completamente del comportamiento de las transferencias federales, por lo que con los ajustes pertinentes se lograría mantener el equilibrio presupuestal sin comprometer la ejecución de las obras y acciones prioritarias para la ciudadanía.

ANEXO VII

Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión

a) Resultados de Ingresos

Municipio de Querétaro				
Resultados de Ingresos – LDF				
(PESOS NOMINALES)				
Concepto (b)	2018 (c)	2019 (d)	2020 (e)	2021 (f)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	5,132,315,522	5,241,112,790	4,839,048,696	4,762,277,514
A. Impuestos	2,823,079,202	2,929,720,169	2,643,224,649	2,667,706,013
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	622,144,116	603,014,241	547,521,853	534,710,803
E. Productos	159,273,856	216,312,206	121,035,789	84,577,512
F. Aprovechamientos	235,115,161	182,751,766	172,242,079	161,336,388
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,263,847,338	1,280,277,992	1,332,292,725	1,292,811,394
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	27,130,293	27,359,622	20,206,761	19,067,370
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1,725,556	1,676,794	2,524,840	2,068,034
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	714,558,355	875,480,084	864,022,067	1,152,011,896
A. Aportaciones	617,397,389	703,131,755	716,037,159	657,211,896
B. Convenios	97,160,966	172,348,329	348,493,450	494,800,000
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-



Municipio de Querétaro				
Resultados de Ingresos – LDF				
(PESOS NOMINALES)				
Concepto (b)	2018 (c)	2019 (d)	2020 (e)	2021 (f)
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	5,846,873,876	6,116,592,874	5,903,579,306	5,914,289,410
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

(f) Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

b) Resultados de Egresos

Municipio de Querétaro				
Resultado de Egresos – LDF				
(Pesos)				
CONCEPTO	2018	2019	2020	2021 (f)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	5,877,014,190	4,168,307,276	5,852,592,403	5,067,056,375
A. Servicios Personales	1,132,571,298	1,114,313,946	1,165,858,885	1,115,264,146
B. Materiales y Suministros	215,250,547	255,295,231	362,455,618	299,114,106
C. Servicios Generales	2,139,839,302	1,452,596,635	1,535,714,460	1,532,448,149
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	415,530,399	455,704,554	569,897,679	716,719,106
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	363,377,276	163,599,852	202,219,111	70,397,272
F. Inversión Pública	1,402,890,243	651,281,462	1,865,041,126	1,129,839,412
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	80,000,000	0	0	0
H. Deuda Pública	127,555,124	75,515,595	151,405,524	203,274,183
II. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G)	764,384,217	637,979,351	1,169,017,893	1,073,184,847
A. Servicios Personales	403,947,412	438,981,901	489,247,481	482,869,520
B. Materiales y Suministros	49,875,763	40,606,134	42,367,061	42,156,391
C. Servicios Generales	42,487,814	52,927,369	77,494,558	44,637,364
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	2,707,500	0	1,500,000
E. Bienes Muebles,	104,785,728	55,177,612	46,162,182	17,891,248



Municipio de Querétaro				
Resultado de Egresos – LDF				
(Pesos)				
CONCEPTO	2018	2019	2020	2021 (f)
Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	133,396,409	31,558,531	503,592,889	475,170,606
G. Deuda Pública	29,891,091	16,020,303	10,153,723	8,959,717
III. Total de Egresos (III = I + II)	6,641,398,407	4,806,286,626	7,021,610,296	6,140,241,221

(f) Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre del tercer trimestre de 2021.

ANEXO VIII

Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

La Secretaría de Administración presenta el Estudio Actuarial realizado en noviembre de 2021, mismo que en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se encuentra vigente.

SIN TEXTO



Informe sobre Proyección demográfico-financiera – LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema	Prestación Laboral Beneficio Definido		Prestación Laboral Beneficio Definido			
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio						
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto						
Población afilada						
Activos	5,595		5,595	5,595	5,595	5,595
Edad máxima	77		77	77	77	77
Edad mínima	19		19	19	19	19
Edad promedio	41		41	41	41	41
Pensionados y jubilados	1,003		0	0	0	1,003
Edad máxima	90		0	0	0	90
Edad mínima	44		0	0	0	44
Edad promedio	66		0	0	0	66
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.10		9.10	9.10	9.10	9.10
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	7.66%		-	-	-	7.66%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.1994%		1.1994%	1.1994%	1.1994%	1.1994%
Edad de jubilación o pensión	58.58		0.00	0.00	0.00	58.58
Esperanza de vida	22.81		0.00	0.00	0.00	22.81
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Mínimo anual						
Activos	1,222,217,282.51		1,222,217,282.51	1,222,217,282.51	1,222,217,282.51	1,222,217,282.51
Pensionados y jubilados	225,894,025.91		0.00	0.00	0.00	225,894,025.91
Beneficiarios de Pensionados y jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	84,657.66		0.00	0.00	0.00	84,657.66
Mínimo	3,888.35		0.00	0.00	0.00	3,888.35
Promedio	10,459.79		0.00	0.00	0.00	10,459.79
Monto de la reserva	89,294,916.29					89,294,916.29
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	2,484,722,279.85		0.00	0.00	0.00	2,484,722,279.85
Generación actual	9,990,131,412.72		0.00	0.00	896,992,779.15	10,887,124,191.87
Generaciones futuras	15,624,832,143.56		0.00	0.00	1,761,769,757.67	17,386,601,901.24
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(12,335,958,776.28)		0.00	0.00	(896,992,779.15)	(13,232,951,555.43)
Generaciones futuras	(15,624,832,143.56)		0.00	0.00	(1,761,769,757.67)	(17,386,601,901.24)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2021		2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2021		2021	2021	2021	2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.			

ANEXO IX

Remuneraciones de los Servidores Públicos

Concepto	Importe
Percepciones Ordinarias	1,170,216,559
Seguro Social	250,196,078
Erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal	28,672,512
Percepciones Extraordinarias	478,264,547
Total	1,927,349,696

ANEXO X

- Se considera un incremento del 3.6% para previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros. Lo anterior



tomando en cuenta el límite inferior del crecimiento real del PIB estimado por la SHCP en los CGPE 2022.

ANEXO XI

Festividades Públicas

Periodo	Descripción	Importe
Marzo	Aniversario Santa Rosa Jáuregui	160,000.00
Abril	Día del Niño	260,000.00
Mayo	Día de las Madres	300,000.00
Junio	Día del Padre	80,000.00
Agosto	Día del Abuelo	261,000.00
Agosto	Festival nieve y barbacoa	100,000.00
Septiembre	Fiestas Patrias	1,316,000.00
Noviembre	Día 20 de Noviembre	121,000.00
Noviembre	Día de Muertos	210,000.00
Total General		2,808,000.00

Festividades por Rubro de Gasto

Descripción	Importe
Servicios Generales	2,808,000.00
Total	2,808,000.00

Estrategia de Recuperación de Gasto o de disminución de las cargas al gasto público municipal: Los recursos destinados para las festividades buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables.

ANEXO XII

Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

Puestos de elección popular

Cargo	Nivel	Dieta Bruta Mensual
Presidente-a Municipal	EP1	\$126,242.10
Regidor-a / Sindico-a	EP2	\$63,384.90



Puestos Administrativos (Libre Nombramiento)

Clasificación	Categoría	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo
Secretaria	D	AD1	\$5,600.40	\$6,720.48
	C	AD2	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	\$10,500.79	\$21,328.50
Administrativo General	C	AD5	\$4,438.20	\$9,053.90
	B	AD6	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	\$13,669.62	\$18,285.30
Administrativo Técnico	C	AD8	\$7,077.90	\$13,679.10
	B	AD9	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	\$20,280.32	\$26,881.50
Administrativo Profesional	C	AD11	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	\$34,288.67	\$45,432.98
Jefatura de Departamento / Especializados	C	AD14	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD15	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD16	\$43,964.31	\$60,000.00
Dirección / Dirección General / Asesoría	D	AD17	\$38,499.90	\$52,840.39
	C	AD18	\$52,840.40	\$67,180.89
	B	AD19	\$67,180.90	\$81,521.37
	A	AD20	\$81,521.38	\$95,561.00
Secretario	A	AD21	\$96,561.90	\$96,561.90

Puestos Operativos

Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual	Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual
Auxiliar de Limpieza	OP1	\$5,590.71	Vigilante "A"	OP25	\$7,287.91
Intendente	OP2	\$5,590.71	Despachador-a de Combustible	OP26	\$7,418.02
Intendente Vía Pública	OP3	\$5,590.71	Albañil	OP27	\$7,567.59
Peón-a	OP4	\$5,666.96	Ayudante de Cocina	OP28	\$7,774.92
Podador-a	OP5	\$5,849.63	Electricista	OP29	\$7,859.92
Jardinero-a	OP6	\$5,899.27	Auxiliar de Mantenimiento "B"	OP30	\$7,935.85
Ayudante General	OP7	\$5,899.59	Recaudador-a "A"	OP31	\$8,149.01



Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual	Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual
Recolector-a	OP8	\$5,899.59	Auxiliar de Mecánico	OP32	\$8,365.93
Auxiliar de Mantenimiento "C"	OP9	\$6,051.44	Vulcanizador-a	OP33	\$8,366.06
Auxiliar de Seguridad "B"	OP10	\$6,323.33	Hojalatero-a	OP34	\$8,474.43
Velador-a	OP11	\$6,323.33	Mecánico de Equipo de Apoyo	OP35	\$9,135.98
Vigilante "B"	OP12	\$6,323.33	Soldador-a	OP36	\$9,429.29
Fumigador-a	OP13	\$6,366.80	Mecánico-a Automotriz "B"	OP37	\$9,568.47
Sepulturero-a	OP14	\$6,537.46	Auxiliar de Seguridad "A"	OP38	\$9,573.99
Vigilante de Ganado	OP15	\$6,561.15	Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	OP39	\$9,594.37
Recaudador-a "C"	OP16	\$6,759.71	Operador-a de Maquinaria "A"	OP40	\$9,594.43
Auxiliar de Matanza	OP17	\$6,835.63	Eléctrico-a	OP41	\$10,304.70
Estibador-a	OP18	\$6,876.51	Operador-a de Tractocamión	OP42	\$10,371.79
Operador-a de Maquinaria "B"	OP19	\$6,887.22	Auxiliar de Mantenimiento "A"	OP43	\$10,733.90
Operador-a de Vehículo "B"	OP20	\$6,917.40	Mecánico-a Automotriz "A"	OP44	\$10,796.84
Auxiliar General	OP21	\$7,000.78	Inspector-a de Control Animal	OP45	\$10,934.09
Recaudador-a "B"	OP22	\$7,000.78	Operador-a de Equipo Especializado	OP46	\$20,953.59
Auxiliar de Electricista	OP23	\$7,177.60	Operador-a Técnico-a Especializado-a	OP47	\$33,984.19
Operador-a de Vehículo "A"	OP24	\$7,287.91			

Puestos Operativos Seguridad Pública

Grado	Nivel	Policia Preventiva	Grupos Especiales	
		Remuneración Bruta Mensual	Unidad de Análisis Remuneración Bruta Mensual	Unidad de Reacción Remuneración Bruta Mensual
Comisario-a	SP1	\$72,614.37		
Subinspector-a	SP2	\$59,823.20		
Oficial	SP3	\$45,217.84		
Suboficial	SP4	\$37,681.53		
Policia Primero	SP5	\$31,401.28		
Policia Segundo	SP6	\$26,167.73		
Policia Tercero	SP7	\$21,806.44	\$22,896.76	\$24,041.60
Policia	SP8	\$18,172.03	\$19,080.64	\$20,034.67
Policia de Reacción	SP9	\$18,172.03		

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; 2 del Reglamento del Servicio profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro; el Tabulador aprobado solo aplica para personal policial activo.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

- Las comisiones y compensaciones serán designadas según el Cargo Administrativo que ocupen los elementos de la Corporación Policial, conforme al Tabulador de Puestos Administrativos de Libre Nombramiento.
- Las comisiones son otorgadas de acuerdo a la actividad que se desempeña y pueden ser utilizadas por cualquiera de los cargos existentes.

Puestos especiales

Clasificación	Categoría	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo
Por Horas / Programa Específico	C	TE1	\$2,290.00	\$9,860.00
	B	TE2	\$9,860.01	\$17,430.00
	A	TE3	\$17,430.01	\$25,000.00

Análítico de plazas 2022

Cargos de Elección popular

Cargo	Categoría	Nivel	# de Plazas	Dieta Bruta Mensual
Presidente-a Municipal	-	EP1	1	\$126,242.10
Regidor-a / Sindico-a	-	EP2	15	\$63,384.90

Puestos Administrativos de Libre Nombramiento

Clasificación	Categoría	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
				Mínimo	Máximo
Secretaria	D	AD1	3	\$5,600.40	\$6,720.48
	C	AD2	8	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	8	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	35	\$10,500.79	\$21,328.50
Administrativo General	C	AD5	136	\$4,438.20	\$9,053.90
	B	AD6	184	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	33	\$13,669.62	\$18,285.30
Administrativo Técnico	C	AD8	729	\$7,077.90	\$13,679.10
	B	AD9	237	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	48	\$20,280.32	\$26,881.50
Administrativo Profesional	C	AD11	731	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	157	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	11	\$34,288.67	\$45,432.98
Jefatura de Departamento / Especializados	C	AD14	182	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD15	120	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD16	43	\$43,964.31	\$60,000.00
Dirección / Dirección General /	D	AD17	8	\$38,499.90	\$52,840.39
	C	AD18	42	\$52,840.40	\$67,180.89



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Clasificación	Categoría	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
				Mínimo	Máximo
Asesoría	B	AD19	48	\$67,180.90	\$81,521.37
	A	AD20	4	\$81,521.38	\$95,561.00
Secretario	A	AD21	17	\$96,561.90	\$96,561.90

Puestos Operativos de Libre Nombramiento

Puesto	Categoría	Nivel	# de Plazas	Sueldo Bruto Mensual
Auxiliar de Limpieza	-	OP1	60	\$5,590.71
Intendente	-	OP2	138	\$5,590.71
Intendente Vía Pública	-	OP3	155	\$5,590.71
Peón-a	-	OP4	54	\$5,666.96
Podador-a	-	OP5	8	\$5,849.63
Jardinero-a	-	OP6	222	\$5,899.27
Ayudante General	-	OP7	274	\$5,899.59
Recolector-a	-	OP8	2	\$5,899.59
Auxiliar de Mantenimiento "C"	-	OP9	17	\$6,051.44
Auxiliar de Seguridad "B"	-	OP10	2	\$6,323.33
Velador-a	-	OP11	25	\$6,323.33
Vigilante "B"	-	OP12	50	\$6,323.33
Fumigador-a	-	OP13	3	\$6,366.80
Sepulturero-a	-	OP14	24	\$6,537.46
Vigilante de Ganado	-	OP15	2	\$6,561.15
Recaudador-a "C"	-	OP16	3	\$6,759.71
Auxiliar de Matanza	-	OP17	71	\$6,835.63
Estibador-a	-	OP18	9	\$6,876.51
Operador-a de Maquinaria "B"	-	OP19	8	\$6,887.22
Operador-a de Vehículo "B"	-	OP20	3	\$6,917.40
Auxiliar General	-	OP21	5	\$7,000.78
Recaudador-a "B"	-	OP22	39	\$7,000.78
Auxiliar de Electricista	-	OP23	11	\$7,177.60
Operador-a de Vehículo "A"	-	OP24	202	\$7,287.91
Vigilante "A"	-	OP25	5	\$7,287.91
Despachador-a de Combustible	-	OP26	3	\$7,418.02
Albañil	-	OP27	49	\$7,567.59
Ayudante de Cocina	-	OP28	3	\$7,774.92
Electricista	-	OP29	26	\$7,859.92
Auxiliar de Mantenimiento "B"	-	OP30	103	\$7,935.85
Recaudador-a "A"	-	OP31	3	\$8,149.01
Auxiliar de Mecánico	-	OP32	3	\$8,365.93
Vulcanizador-a	-	OP33	7	\$8,366.06
Hojalatero-a	-	OP34	1	\$8,474.43
Mecánico de Equipo de Apoyo	-	OP35	3	\$9,135.98
Soldador-a	-	OP36	5	\$9,429.29
Mecánico-a Automotriz "B"	-	OP37	7	\$9,568.47
Auxiliar de Seguridad "A"	-	OP38	9	\$9,573.99
Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	-	OP39	2	\$9,594.37



Puesto	Categoría	Nivel	# de Plazas	Sueldo Bruto Mensual
Operador de Maquinaria "A"	-	OP40	59	\$9,594.43
Eléctrico-a	-	OP41	3	\$10,304.70
Operador de Tractocamión	-	OP42	12	\$10,371.79
Auxiliar de Mantenimiento "A"	-	OP43	31	\$10,733.90
Mecánico-a Automotriz "A"	-	OP44	10	\$10,796.84
Inspector de Control Animal	-	OP45	9	\$10,934.09
Operador-a de Equipo Especializado	-	OP46	4	\$20,953.59
Operador-a Técnico-a Especializado-a	-	OP47	1	\$33,984.19

Puestos Operativos de Seguridad Pública de Libre Nombramiento

Grado	Categoría	Nivel	# de Plazas	Policía Preventiva	Grupos Especiales	
					Unidad de Análisis	Unidad de Reacción
Remuneración Bruta Mensual						
Comisario-a	-	SP1	1	\$72,614.37		
Subinspector-a	-	SP2	1	\$59,823.20		
Oficial	-	SP3	1	\$45,217.84		
Suboficial	-	SP4	1	\$37,681.53		
Policía Primero	-	SP5	22	\$31,401.28		
Policía Segundo	-	SP6	80	\$26,167.73		
Policía Tercero	-	SP7	257	\$21,806.44	\$22,896.76	\$24,041.60
Policía	-	SP8	844	\$18,172.03	\$19,080.64	\$20,034.67
Policía de Reacción	-	SP9	53	\$18,172.03		

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; 2 del Reglamento del Servicio profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro; el Tabulador aprobado solo aplica para personal policial activo.

- Las comisiones y compensaciones serán designadas según el Cargo Administrativo que ocupen los elementos de la Corporación Policial, conforme al Tabulador de Puestos Administrativos de Libre Nombramiento.
- Las comisiones son otorgadas de acuerdo a la actividad que se desempeña y pueden ser utilizadas por cualquiera de los cargos existentes.

Trabajos por Horas y/o Programas Específicos

Clasificación	Categoría	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
				Mínimo	Máximo
Por Horas / Programa	C	TE1	37	\$2,290.00	\$9,860.00



Específico	B	TE2	3	\$9,860.01	\$17,430.00
	A	TE3	0	\$17,430.01	\$25,000.00

ANEXO XIII

Resultados de la implementación de PbR y SED.

Con base en el artículo 134 constitucional, los recursos del Municipio de Querétaro se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), emitida el 30 de marzo de 2006, inició la definición e implantación gradual del PbR-SED con el fin de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, y promover la adecuada rendición de cuentas para impulsar el desarrollo nacional.

El Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro, desde el inicio de su Administración Municipal, impulsó la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDMQRO) significa un escalón más hacia la construcción de un gobierno sin corrupción, ya que coadyuva a una participación y vigilancia de la sociedad en el uso adecuado de los recursos públicos.

En este sentido, este modelo permitirá a los ciudadanos valorar el desempeño tanto de los funcionarios como de las intervenciones del gobierno y de la Administración Pública Municipal. El gobierno abierto y de resultados será guiado por un sistema administrativo electrónico efectivo y simple, con un conjunto de mecanismos de participación ciudadana.

Es importante señalar que las evaluaciones realizadas en el (SEDMQRO), pueden ser consultadas en la página de internet de transparencia del Municipio de Querétaro, en el apartado de Evaluaciones Municipales, donde además, mediante un trabajo conjunto gobierno-sociedad, se cuenta con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), en donde participan cuatro instituciones y siete tipos de revisiones que se elaboran periódicamente y se ponen a disposición de la ciudadanía, con la finalidad de que la población interesada conozca los resultados de su gobierno y los pueda consultar, además para dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y transparencia.

ANEXO XIV

Prioridades de Gasto

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 responde a las propuestas, demandas y necesidades expresadas por la ciudadanía, constituyéndose como el documento rector que orientará el actuar de la administración municipal por el próximo trienio.

Por lo anterior, se establecen como prioridades del gasto aquellas acciones emprendidas por el Municipio con el propósito de promover el bienestar social de la ciudadanía con programas para ti y tu familia; elevar los estándares de seguridad con una cultura de paz



por tu tranquilidad; estimular el potencial productivo del Municipio impulsando sectores estratégicos por tu ingreso; fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para cuidado del medio ambiente; incrementar la eficiencia de los servicios públicos municipales por una mejor calidad de vida; así como consolidar al Municipio como un gobierno que escucha y resuelve.

El establecimiento y definición de las Prioridades del Gasto, se ajustará irrestrictamente a las medidas de disciplina financiera, a optimizar el recurso público sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos y metas planteados.

ANEXO XV

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDMQRO)

3er. Informe de la Evaluación Específica de Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión

1. PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES POR EJE DE DESARROLLO 2021



Descripción	N° de Componentes
Eje 1 : Municipio Seguro	27
Programa 1: Seguros Todos	15
Programa 2 : Cultura de la Paz	12
Eje 2 : Municipio Próspero	13
Programa 3 : Ciudad Ordenada	7
Programa 4 : Desarrollo Económico	6
Eje 3 : Municipio Incluyente	17
Programa 5 : Querétaro Amigable	12
Programa 6 : Alcalde en tu Calle	5
Eje 4 : Municipio con Calidad de Vida y con Futuro	20
Programa 7 : Tierra de Bienestar	8
Programa 8 : Infraestructura para el Futuro	12
Eje 5 : Gobierno Abierto y de Resultados	30
Programa 9 :Cero Impunidad	18
Programa 10: Administración óptima y finanzas sanas	12
TOTAL	107

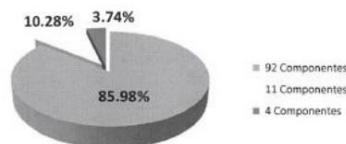
2. AVANCE DE LOGROS POR DEPENDENCIA

Nombre de la Dependencia	TOTAL COMPONENTES	Rojo menor a 30		Amarillo igual o mayor a 30 - menor a 63		Verde igual o mayor a 63	
		No. de Componentes	% Logros de Metas	No. de Componentes	% Logros de Metas	No. de Componentes	% Logros de Metas
CABILDO	1	0	0%	0	0%	1	100%
COORDINACIÓN DE AGENDA	1	0	0%	0	0%	1	95%
COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	21	0	0%	1	62%	20	100%
COORDINACIÓN DE GABINETE	5	0	0%	0	0%	5	95%
COORDINACIÓN DE GIRAS	1	0	0%	0	0%	1	95%
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	0	0%	0	0%	1	100%
COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	1	0	0%	0	0%	1	100%
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL	2	0	0%	0	0%	2	100%
FIJMA	2	0	0%	0	30%	2	80%
IMPLAN	2	0	0%	0	0%	2	100%
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	4	0	0%	2	41%	2	100%
PARQUE BICENTENARIO	1	0	0%	0	0%	1	75%
SECRETARÍA ADJUNTA	1	0	0%	0	0%	1	100%
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	5	0	0%	1	50%	4	100%
SECRETARÍA DE CULTURA	3	0	0%	0	0%	3	94%
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	8	1	0%	2	52%	5	90%
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	5	1	37%	0	0%	4	100%
SECRETARÍA DE FINANZAS	4	0	0%	0	0%	4	100%
SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	2	0	0%	0	0%	2	88%
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	4	1	25%	0	20%	3	100%
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3	0	0%	0	0%	3	100%
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	6	0	0%	0	0%	6	93%
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	9	0	0%	0	34%	9	98%
SECRETARÍA DE TURISMO	1	1	25%	0	0%	0	0%
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3	1	0%	0	0%	2	83%
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	6	0	0%	0	0%	6	96%
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	5	0	0%	0	0%	5	100%
TOTALES	107	5	4.67%	6	5.51%	96	89.72%

3. COMPARATIVO DE RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DEL 2do. VS 3er. TRIMESTRE 2020

Clasificación	N° de Componentes	Meta Total
	92	85.98%
	11	10.28%
	4	3.74%
Total de Componentes	107	100.00%

Resultados de los Componentes del PMD Abril - Junio 2021



Clasificación	N° de Componentes	Meta Total
	96	89.72%
	6	5.61%
	5	4.67%
Total de Componentes	107	100.00%

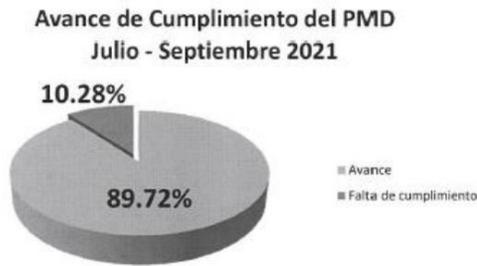
Resultados de los Componentes del PMD Julio - Septiembre 2021



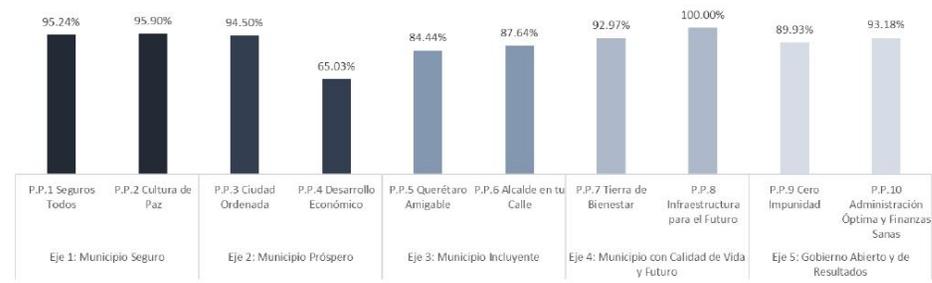


4. CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Avance de Cumplimiento del PMD Julio - Septiembre 2021	
Avance	89.72%
Falta de cumplimiento	10.28%

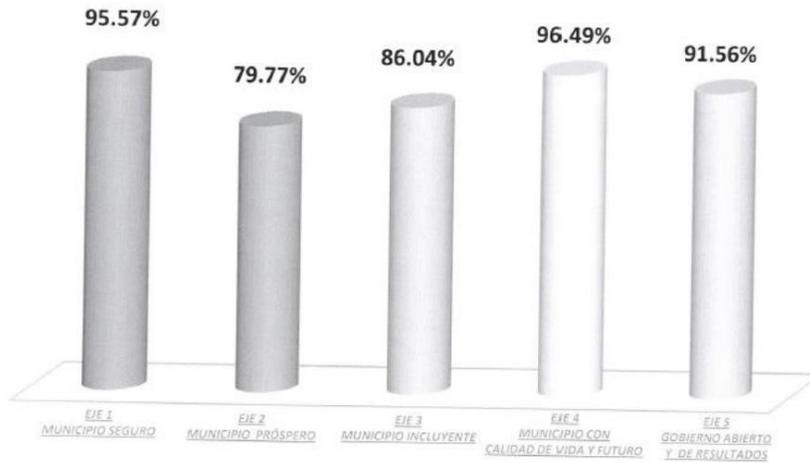


5. RESULTADOS DE AVANCE FÍSICO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO





6. RESULTADOS DE AVANCE FÍSICO POR EJE RECTOR

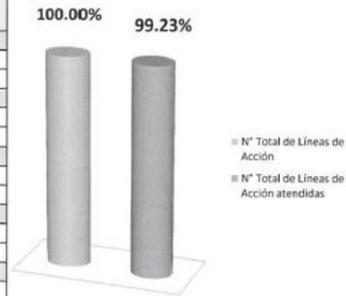


Descripción del Eje	Descripción del Programa Presupuestario	Porcentaje de avance del Programa Presupuestario	Porcentaje de avance del Eje
EJE 1. MUNICIPIO SEGURO.	P.P. 1 Seguros Todos	95.24%	95.57%
	P.P. 2 Cultura de Paz	95.90%	
EJE 2. MUNICIPIO PRÓSPERO.	P.P. 3 Ciudad Ordenada	94.50%	79.77%
	P.P. 4 Desarrollo Económico	65.03%	
EJE 3. MUNICIPIO INCLUYENTE.	P.P. 5 Querétaro Amigable	84.44%	86.04%
	P.P. 6 Alcalde en tu Colonia	87.64%	
EJE 4. MUNICIPIO CON CALIDAD DE VIDA Y FUTURO.	P.P. 7 Tierra de Bienestar	92.97%	96.49%
	P.P. 8 Infraestructura para el Futuro	100.00%	
EJE 5. GOBIERNO ABIERTO Y DE RESULTADOS.	P.P. 9 Cero Impunidad	89.93%	91.56%
	P.P. 10 Administración Óptima y Finanzas Sanas	93.18%	



7. AVANCE DE LÍNEAS DE ACCIÓN POR EJE Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Descripción	N° Total de Líneas de Acción	N° de Líneas de Acción Atendidas en el periodo 2018-2021
Eje 1 : Municipio Seguro	30	30
Programa 1: Seguros Todos	15	15
Programa 2: Cultura de la Paz	15	15
Eje 2 : Municipio Próspero	30	30
Programa 3: Ciudad Ordenada	15	15
Programa 4: Desarrollo Económico	15	15
Eje 3 :Municipio Incluyente	30	29
Programa 5: Querétaro Amigable	15	15
Programa 6: Alcalde en tu Calle	15	14
Eje 4 : Municipio con Calidad de Vida y con Futuro	20	20
Programa 7: Tierra de Bienestar	10	10
Programa 8: Infraestructura para el Futuro	10	10
Eje 5 : Gobierno Abierto y de Resultados	20	20
Programa 9: Cero Impunidad	10	10
Programa 10: Administración óptima y finanzas sanas	10	10
TOTAL	130 (100%)	129 (99.23%)





Reporte de Resultados de Avance de Líneas de Acción

Programa 1: Seguros Todos

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
1.1	Formar y/o capacitar a los elementos de la policía municipal con los más altos estándares de entrenamiento y tecnología de vanguardia para el cumplimiento de su labor en la atención a la seguridad y en la protección de los bienes, salvaguardando la tranquilidad social, la libertad, la paz y el orden público.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	100.00		100.00	
1.2	Capacitar a los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para el cumplimiento de sus labores en tiempo y forma, en total apego al respeto de los Derechos Humanos.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	49.60		100.00	
1.3	Brindar condiciones laborales a los integrantes de la policía municipal que garanticen mejoras en su calidad de vida.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	100.00		100.00	
1.4	Fortalecer el servicio de carrera impulsando un sistema permanente de estímulos, reconocimientos y promociones.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	96.50		100.00	
1.5	Impulsar al equipo de inteligencia policial con capacitación, entrenamiento y tecnología para la resolución de las situaciones que se presenten en el municipio.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	25.00		87.50	
1.6	Contar con mejor equipamiento y tecnología para el combate y atención a los delitos, así como ampliar la cobertura de los sistemas de asistencia y de seguridad (botones de asistencia ciudadana y cámaras de video vigilancia).	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	76.57		93.50	
1.7	Incrementar el número de policías para asegurar su asistencia a solicitudes de auxilio.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	100.00		100.00	
1.8	Fortalecer al Centro de Comunicaciones, Cómputo y Comando (C4) interconectado al CQ (Centro de Coordinación Querétaro) a efecto de potenciar las capacidades del estado y del Municipio; albergar almacenamiento inteligente en la Unidad de Análisis y Video Vigilancia y en el número de emergencias 9-1-1; ampliar el número de líneas telefónicas, así como el recurso humano de esta área.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	50.00		100.00	



CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2da TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
1.9	Mejorar las instalaciones del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial para poder cumplir con el modelo óptimo de la función policial; construir subcomandancias en zonas específicas de la ciudad y el stand de tiro policial para el fortalecimiento de las capacidades táctico policiales.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		Atendida 2019 100.00		
1.10	Capacitar continuamente y mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos de los Juzgados Civicos; fortalecer y dar mantenimiento y/o rehabilitación a la infraestructura de estos Juzgados para la operación de los programas asignados.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL		Atendida 2019 100.00		
1.11	Instrumentar herramientas de monitoreo y supervisión en la vía pública para garantizar la gobernabilidad.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	100.00		100.00	
1.12	Generar, gestionar e implementar planes y programas de prevención y atención que permitan mitigar los efectos que produzcan los fenómenos perturbadores que impactan a la población, a sus bienes y al entorno.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	50.00		75.00	
1.13	Privilegiar mediante la inclusión de los sectores sociales, académico, privado y público, las acciones tendientes a la prevención, educación y resiliencia, que potencialicen la cultura y la capacidad de la ciudadanía para generar entornos seguros.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	83.00		91.66	
1.14	Crear y fortalecer los mecanismos que ayuden a garantizar el cumplimiento de todos los ordenamientos en materia administrativa municipal para la pacífica y sana convivencia de la ciudadanía.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL / SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	98.60		99.60	
1.15	Supervisar y coordinar los esfuerzos para garantizar, tanto en espacios públicos como en eventos, la integridad física de los ciudadanos a través de una cultura de protección civil.	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	85.68		100.00	

Programa 2: Cultura de la Paz

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2da TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
2.1	Elaborar, implementar y difundir programas artísticos y culturales que coadyuven al fomento de la cultura de la paz.	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS / SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO / PARQUE BICENTENARIO / SECRETARÍA DE CULTURA	66.17		87.41	
2.2	Impulsar la creación, recuperación y/o mejora de espacios públicos para la realización de actividades culturales y deportivas, con áreas para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con limitación de actividad y/o discapacidad, bajo el principio de inclusión.	SECRETARÍA DE CULTURA	53.45		100.00	
2.3	Brindar apoyos a los atletas para el óptimo desarrollo de sus capacidades.	SECRETARÍA PARTICULAR		Atendida 2019 100.00		
2.4	Desarrollar estrategias integrales y coordinadas en materia de prevención social para la atención focalizada a grupos vulnerables.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	100.00		100.00	
2.5	Fortalecer el marco normativo en materia de prevención, a través de la creación del Reglamento Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	50.00		100.00	
2.6	Promover la Cultura de la Paz en las instituciones educativas a través de eventos artísticos, culturales, concursos de arte, oratoria, cuento, música y danza.	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS / SECRETARÍA DE CULTURA		Atendida 2019 50.00		
2.7	Apoyar a los centros para la rehabilitación, orientación psicológica, asistencia legal y capacitación de personas adictas; brindar el servicio de asesoría jurídica gratuita para la ciudadanía que así lo solicite.	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	40.00		100.00	



CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2da TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
2.8	Fortalecer a la unidad especializada para la atención de la violencia intrafamiliar y de género. Proporcionar la representación jurídica gratuita para los asuntos familiares que requieran ser judicializados.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	100.00		100.00	
2.9	Limpiar, reforestar y equipar de manera permanente los parques públicos y centros de convivencia de las colonias.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	100.00		100.00	
2.10	Promover, difundir y fomentar las diversas expresiones artísticas a través de apoyos económicos y logísticos a nuevos creadores, artistas y compañías locales.	SECRETARÍA DE CULTURA	100.00		100.00	
2.11	Asesorar, capacitar y apoyar a la comunidad artística local.	SECRETARÍA DE CULTURA	100.00		100.00	
2.12	Impartir, promover y difundir cursos y talleres artísticos, culturales y de oficios a través de los centros a cargo de la Secretaría de Cultura, que coadyuven a fomentar la Cultura de la Paz en las siete delegaciones.	SECRETARÍA DE CULTURA	Atendida 2019 100.00			
2.13	Conformar grupos ciudadanos que promuevan la sana convivencia y la mediación de conflictos a través de la implementación de un Protocolo de Actuación para la Atención de Situaciones de Violencia y Conflictos.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL / SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Atendida 2020 100.00			
2.14	Generar mecanismos para la participación juvenil en ámbitos académicos, culturales, empresariales y deportivos, mediante la oportuna vinculación con dependencias gubernamentales, instituciones educativas, empresas y organizaciones de la sociedad civil.	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS / SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	48.15		91.21	
2.15	Promover acciones psicoeducativas dirigidas a padres, madres y adultos responsables, para fortalecer la cultura de paz desde la familia, como célula básica de la sociedad.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	52.50		90.00	

Programa 3: Ciudad Ordenada

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
3.1	Ampliar el horario y la cobertura de grados escolares del transporte escolar gratuito y fortalecer los programas de cultura de la movilidad enfocados en la cortesía, urbanidad y seguridad.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	20.00		25.00	
3.2	Elaborar el diagnóstico, implementación y homologación de señalética en todo el municipio.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	23.90		27.65	
3.3	Elaborar diagnóstico de la red de ciclovías para un adecuado mantenimiento (pintura, iluminación y reencarpetao) y la planificación de la conectividad de la red mediante estudios origen-destino de usuarios actuales y potenciales para determinar los proyectos ejecutivos que marcarán el rediseño y ampliación de la red del programa de bicicletas públicas compartidas.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	58.49		84.91	
3.4	Apuntalar el sistema de gestión y control de semáforos, así como su infraestructura.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	78.91		84.70	
3.5	Realizar gestiones con el Gobierno del estado para incrementar la capacidad y cobertura del transporte público, mejorando el funcionamiento y ubicación de las paradas de autobús privilegiando la seguridad y la comodidad del usuario, minimizando también su impacto en el flujo vial.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	100.00		100.00	
3.6	Promover proyectos para incrementar las áreas verdes del municipio (forestación o reforestación, creación de parques de bolsillo y azoteas verdes en más espacios urbanos).	FIDECOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Atendida 2019 100.00			
3.7	Impulsar con el gobierno del estado una estrategia para desarrollar programas y acciones enfocados al ordenamiento estratégico del desarrollo urbano y ecológico integral del municipio, con visión metropolitana y sostenible.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD / INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	100.00		100.00	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
3.8	Impulsar el Plan Querétaro 2050, con una visión a largo plazo de nuestra ciudad.	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN / SECRETARÍA DE MOVILIDAD	100.00		100.00	
3.9	Realizar la vinculación con entidades competentes para el establecimiento de horarios al transporte de carga que circula por zonas de conflicto vehicular.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	100.00		100.00	
3.10	Impulsar la prosperidad del municipio a través de la eficiencia en la gestión y en la toma de decisiones con el involucramiento corresponsable de la sociedad.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	71.10		87.91	
3.11	Operar una plataforma de información actualizada que permita la elaboración y evaluación de estudios, planes y programas 2018-2021.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE / SECRETARÍA DE MOVILIDAD	100.00		100.00	
3.12	Elaborar el diagnóstico y desarrollo de un sistema de incentivos para el uso compartido de los automóviles. Estimular la movilidad alternativa.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	0.00		0.00	
3.13	Apuntalar la gestión de la movilidad para el uso de nuevas tecnologías que coadyuvan a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Atendida 2020 100.00			
3.14	Regular y fortalecer la normatividad que deben seguir los establecimientos públicos y comerciales.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD / SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	100.00		100.00	
3.15	Incrementar la adaptación de espacios públicos para el tránsito seguro de los adultos mayores y de las personas con limitaciones de actividad y/o discapacidad.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	50.83		80.00	



Programa 4: Desarrollo Económico

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
4.1	Elaborar el Diagnóstico Ambiental del Municipio de Querétaro para implementar programas, estrategias y medidas que garanticen el cuidado del medio ambiente y que promuevan la cultura ecológica y el uso de energías alternativas (paneles fotovoltaicos y calentadores solares para vivienda y comercio), así como la conservación y el aprovechamiento del patrimonio natural.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Atendida 2020 80.00			
4.2	Crear el instituto de ecología y cambio climático y el fondo municipal para la protección ambiental y el desarrollo sostenible, e incrementar las áreas de conservación.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE / FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	65.27		95.21	
4.3	Crear el Fideicomiso Municipal de Apoyo al Emprendedor (FIMAE).	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Atendida 2019 100.00			
4.4	Desarrollar e implementar programas agrícolas y pecuarios sustentables.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	36.13		76.60	
4.5	Desarrollar el Corredor MiPyME-Emprendedor.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	100.00		100.00	
4.6	Promover el turismo y la gastronomía local a nivel nacional e internacional.	SECRETARÍA DE TURISMO	61.26		76.21	
4.7	Fomentar el consumo de la producción, los bienes y servicios locales a través de la vinculación efectiva entre productores y comerciantes.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE / SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	Atendida 2020 41.67			



CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2da TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
4.8	Impulsar el espíritu emprendedor y el fortalecimiento de las MIPYMES para el desarrollo sostenible.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	25.00		46.20	
4.9	Promover el acceso a financiamiento y apoyos que permitan desarrollar proyectos productivos.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	82.20		100.00	
4.10	Regularizar y adecuar los espacios destinados al comercio (langüis, mercados y áreas específicas en la vía pública). Concertación social y política.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Atendida 2019 100.00			
4.11	Desarrollar mecanismos que atraigan la inversión y fomenten la creación de más y mejores fuentes de empleo.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	100.00		100.00	
4.12	Promover la siembra de árboles nativos en los nuevos desarrollos inmobiliarios para incrementar los servicios ambientales.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Atendida 2019 100.00			
4.13	Promover la declaratoria de áreas naturales protegidas y la actualización y cumplimiento de los programas de manejo.	FIDECOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Atendida 2019 89.66			
4.14	Desarrollar programas de conservación de suelo y agua en zonas rurales para la recarga de los mantos acuíferos.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	39.30		100.00	
4.15	Implementar acciones para la conservación de los recursos naturales y la difusión de una cultura del cuidado del medio ambiente y de educación ambiental.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE / FIDECOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	67.97		88.28	

Programa 5: Querétaro Amigable

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
5.1	Impulsar acciones para el fortalecimiento de los vínculos familiares y el fomento de la perspectiva familiar y comunitaria en todas las delegaciones.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	99.32		99.54	
5.2	Desarrollar junto con el sector académico del estado una plataforma virtual que permita acceder a la educación a personas en situación de vulnerabilidad con rezago educativo.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	79.46		98.38	
5.3	Impulsar la creación del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	100.00		100.00	
5.4	Contribuir a que los estudiantes que se encuentren en una situación económica adversa, puedan continuar sus estudios de educación secundaria, preparatoria y nivel licenciatura mediante el apoyo de becas.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	49.41		49.41	
5.5	Promover la capacitación en artes y oficios para personas vulnerables a través de los centros culturales comunitarios y centros culturales.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	58.39		74.35	
5.6	Brindar apoyos a la economía familiar (alimentarios, uniformes, becas, transporte, medicamentos, material deportivo, entre otros) con el fin de incentivar la permanencia en el sistema escolarizado en los niveles básico, medio superior y superior y a personas en situación vulnerable.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	24.53		25.13	
5.7	Brindar capacitación a personas con limitaciones de actividad y/o discapacidad.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL / COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	Atendida 2019 100.00			

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
5.8	Promover en las escuelas de educación básica la información y formación sobre el tratamiento de la violencia familiar, la violencia de género, el embarazo adolescente y otras formas de vulnerabilidad.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL / COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	Atendida 2019 100.00			
5.9	Promover academias multidisciplinarias para niños y jóvenes en las que se realicen actividades tendientes a la prevención de conductas de riesgo.	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	Atendida 2020 71.67			
5.10	Crear condiciones para la asistencia médica y otros apoyos para adultos mayores, migrantes y población con limitaciones de actividad y/o discapacidad con alto grado de vulnerabilidad.	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	83.34		100.00	
5.11	Promover acciones para asegurar la salud de los infantes, su alimentación y el cumplimiento de su esquema de vacunación.	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	99.92		99.96	
5.12	Impulsar en las delegaciones espacios y acciones dirigidos a la atención de situaciones de violencia de género, así como una estrategia formativa de derechos humanos, igualdad y no discriminación.	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	Atendida 2019 100.00			
5.13	Crear e implementar el programa municipal para la igualdad y no discriminación.	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	66.18		84.56	
5.14	Organizar campañas ciudadanas donde, en colaboración con diversas instituciones, se puedan atender situaciones relacionadas con la regulación del estado civil de las personas, así como las necesidades que derivan del mismo.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	0.00		0.00	
5.15	Fortalecer la concertación con las organizaciones sociales para impulsar proyectos conjuntos.	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA / SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	90.00		92.00	

Programa 6: Alcalde en Tu Calle

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
6.1	Realizar obras y acciones que sumen al Programa Integral "Alcalde en tu Calle".	COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	100.00		100.00	
6.2	Fortalecer los polideportivos con equipamiento y mejoramiento de las unidades deportivas y canchas.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Atendida 2019 100.00			
6.3	Construir y mejorar parques y áreas verdes en las delegaciones.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Atendida 2019 100.00			
6.4	Informar de manera clara y oportuna a los ciudadanos, sobre el avance en el cumplimiento de compromisos del Programa "Alcalde en tu Calle".	SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA	100.00		100.00	
6.5	Atender el programa "mi cuadra, mi orgullo" para mejorar los espacios de convivencia comunitaria a través de acciones concertadas de consejos y comités ciudadanos.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	47.24		75.11	
6.6	Renovar y dignificar la Plaza Santa Cecilia para la realización y difusión de eventos artísticos y culturales, creando un espacio turístico, cultural y de tradición.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Atendida 2019 100.00			
6.7	Realizar acciones de mejora y equipamiento de vivienda para optimizar las condiciones de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	14.92		19.50	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
6.8	Mejorar los tiempos de respuesta a solicitudes de servicios públicos solicitados por la población.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	100.00		100.00	
6.9	Rehabilitar y recuperar espacios verdes en colonias y comunidades.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	31.00		44.00	
6.10	Contribuir al mejoramiento de las instituciones educativas públicas, considerando la participación social.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Atendida 2019 100.00			
6.11	Fortalecer la cultura urbana y el apoyo al arte urbano.	SECRETARÍA DE CULTURA / COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	Atendida 2019 62.50			
6.12	Gestionar la infraestructura sanitaria y de piso firme al comercio en vía pública.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Por atender			
6.13	Realizar diagnósticos y estudios para identificar las necesidades y problemáticas del comercio establecido y en la vía pública.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Atendida 2019 72.58			
6.14	Atender las peticiones ciudadanas de apoyos sociales y donativos viables.	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	60.00		64.07	
6.15	Implementar mecanismos de escucha y concertación política que garanticen la gobernanza en el Programa "Alcalde en tu Calle".	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	50.00		65.00	



Programa 7: Tierra de Bienestar

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
7.1	Asegurar el uso y funcionamiento de los espacios públicos utilizando materiales de calidad para su mantenimiento y conservación.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	81.90		90.20	
7.2	Brindar apoyos varios para la conservación y dignificación de las instalaciones que utilizan los comerciantes en los mercados y tianguis.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	73.34		74.66	
7.3	Establecer normas de mantenimiento y limpieza permanente en los espacios públicos.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	Atendida 2019 98.38			
7.4	Fortalecer las áreas encargadas del control y protección animal.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	100.00		100.00	
7.5	Implementar medidas para asegurar la recolección de basura en todas las colonias.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	100.00		100.00	
CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
7.6	Incrementar las luminarias LED en calles, camellones, parques y otros espacios públicos tanto peatonales como vehiculares.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	Atendida 2019 100.00			
7.7	Limpiar, reforestar y equipar los parques públicos y centros de convivencia de las colonias de manera permanente.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	100.00		100.00	
7.8	Dar mantenimiento y restaurar las plazas públicas en donde se puedan realizar actividades culturales.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES / SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Atendida 2019 100.00			
7.9	Privilegiar el uso de energías renovables para el mantenimiento de los servicios y espacios municipales.	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	78.33		100.00	
7.10	Hacer un seguimiento preciso de los planteamientos, problemas y atención de las necesidades de las organizaciones sociales para encontrar soluciones.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Atendida 2019 100.00			



Programa 8: Infraestructura para el Futuro

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
8.1	Realizar estrategias para la atención y dignificación de los Barrios Mágicos, así como promover y difundir su atractivo cultural y turístico.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE / INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	100.00		100.00	
8.2	Realizar la dignificación del Río Querétaro.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Atendida 2019 100.00			
8.3	Revisión del Plan Maestro Pluvial y construcción de infraestructura hidráulica e hidrológica.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	100.00		100.00	
8.4	Establecer y aplicar medidas estratégicas para la construcción de obras públicas en horarios y periodos que afecten lo menos posible al tránsito peatonal y vehicular.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	100.00		100.00	
8.5	Informar de manera clara a la ciudadanía, sobre el estado que guardan las obras en cada una de las delegaciones.	COORDINACIÓN DE GABINETE	Atendida 2020 100.00			

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2021
8.6	Asegurar la funcionalidad de las obras existentes de acuerdo con los propósitos con que fueron implementadas (puentes, reductor de velocidad, entre otros).	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	72.73		81.82	
8.7	Realizar mantenimiento parcial o total a las superficies de rodamiento de las vialidades primarias y de penetración del municipio.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	100.00		100.00	
8.8	Construir obras de imagen urbana en comunidades y colonias.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES / COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS	75.14		100.00	
8.9	Realizar obras como guarniciones, banquetas y nuevos pavimentos en las comunidades y colonias que carezcan de ellas.	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	100.00		100.00	
8.10	Promover la conservación de la Zona de Monumentos Históricos y Barrios Tradicionales.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE / INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	Atendida 2019 100.00			

Programa 9: Cero Impunidad

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2da TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3ra TRIMESTRE 2021
9.1	Mantener permanentemente informado a la población mediante los canales y mecanismos adecuados, de las actividades cotidianas del gobierno municipal, de los programas y acciones de beneficio colectivo, así como de las campañas que se implementen para promover derechos y obligaciones de la ciudadanía.	COORDINACIÓN DE GABINETE / CABILDO / SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO / COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL / ÓRGANO INTERNO DE CONTROL / COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL / COORDINACIÓN DE AGENDA / COORDINACIÓN DE GIRAS / COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	87.50		87.50	
9.2	Desarrollar e implementar el Blindaje Anticorrupción, que promueva la transparencia y la rendición de cuentas.	COORDINACIÓN DE GABINETE / SECRETARÍA ADJUNTA / ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	62.14		72.21	
9.3	Transmitir en línea los procesos de licitaciones, las sesiones de la Comisión de Desarrollo Urbano y las sesiones de Cabildo donde se aprueben los cambios de uso de suelo.	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN / SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	100.00		100.00	
9.4	Capacitar y certificar al personal que realiza trámites y atención al público, así como al personal encargado de dar certeza jurídica y defensa al Municipio, asegurando su función para la inhibición de actos de corrupción y salvaguarda de los intereses municipales.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Atendida 2019 60.00			
9.5	Impulsar el programa de Mejora Regulatoria que considere la participación de los diferentes sectores representativos de la población, con estrategias de gestión transparentes que eviten actos de corrupción y que agilice los trámites y servicios.	COORDINACIÓN DE GABINETE	75.00		100.00	

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2da TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3ra TRIMESTRE 2021
9.6	Crear comités públicos y abiertos de participación ciudadana para dar seguimiento al presupuesto y su aplicación en la administración pública.	COORDINACIÓN DE GABINETE	Atendida 2019 100.00			
9.7	Fortalecer la Ventanilla Única de Atención y apertura de negocio.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Atendida 2019 99.52			
9.8	Mejorar los sistemas en línea para el acceso a información sobre licitaciones municipales, sus publicaciones, evaluaciones y resultados.	COORDINACIÓN DE GABINETE / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Atendida 2020 100.00			
9.9	Coordinar al Municipio con el Sistema Estatal Anticorrupción para que se apliquen de forma inmediata las sanciones, así como asegurar la inhabilitación de servidores públicos que lleven a cabo actos de corrupción.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	50.00		75.00	
9.10	Vigilar la aplicación de los códigos de Ética y Conducta de los empleados municipales.	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	100.00		100.00	



Programa 10: Administración óptima y finanzas sanas

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2da TRIMESTRE 2021	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2da TRIMESTRE 2021
10.1	Fortalecer el Modelo de Gestión por Resultados y la construcción de Presupuestos Basados en Resultados.	SECRETARÍA DE FINANZAS / COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS	87.50	➔	100.00	➔
10.2	Implementar los mecanismos de evaluación para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.	COORDINACIÓN DE GABINETE	50.00	➔	75.00	➔
10.3	Atender las certificaciones y publicar los resultados de las evaluaciones del desempeño del gobierno municipal y dar seguimiento a los requerimientos de la Evaluación de la Agenda para el Desarrollo Municipal.	COORDINACIÓN DE GABINETE / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	100.00	➔	100.00	➔
10.4	Establecer evaluaciones de desempeño que permitan a los servidores públicos mejorar sus competencias, así como reconocer y superar sus áreas de oportunidad.	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	100.00	➔	100.00	➔
10.5	Establecer metas de cumplimiento real en el ejercicio del gasto anual programado.	SECRETARÍA DE FINANZAS	93.66	➔	96.90	➔
10.6	Realizar las gestiones a fin de que la Licencia de Funcionamiento tenga una vigencia bianual para estimular a los contribuyentes cumplidos.	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Atendida 2019 100.00			
10.7	Modernizar los procesos de adquisiciones con una visión de eficiencia y transparencia.	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	91.74	➔	93.27	➔
10.8	Adquirir tecnología de punta para mejorar los procesos y servicios.	SECRETARÍA DE FINANZAS	99.99	➔	99.99	➔
10.9	Simplificar los procesos para la obtención del visto bueno de la Unidad de Protección Civil.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Atendida 2019 100.00			
10.10	Dotar de equipo adecuado y suficiente al personal de la Administración, con herramientas y tecnología de punta.	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	83.33	➔	83.33	➔

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Compañeras y compañeros, el presupuesto que se acaba de aprobar demuestra la fortaleza de las finanzas municipales, así como el compromiso que tenemos con la ciudadanía de hacer

un uso correcto y eficiente cómo lo mencionó nuestra compañera Ivonne, de los recursos públicos, gracias a la constante mejora de los esquemas de recaudación logramos incrementar en más de un 10% el presupuesto de egresos respecto al año anterior, como lo comentaron serán más de 5,300 millones de pesos los que se ejercerán para trabajar por mejorar la calidad de vida de las familias queretanas, la distribución del presupuesto, además, demuestra que vamos a seguir cumpliendo nuestros compromisos y además, que como lo dijo el compañero Marco Álvarez y lo refrendó la compañera María Alemán, sé que darán un seguimiento, un acompañamiento y que la aprobación de este presupuesto no es un cheque en blanco, es un cumplimiento y un seguimiento de que como administración apliquemos eficientemente, transparentemente y honestamente estos recursos, pero sé que también iremos más allá del discurso e invertiremos y trabajaremos en las cosas que más preocupan a la ciudadanía, por eso, por ejemplo vamos a invertir un monto inédito en materia de seguridad, más de 900 millones de pesos, 12% más que el año pasado, destinados a proteger a las y los queretanos con más y mejor tecnología, con más y mejores policías y más acciones de prevención, 900 millones de pesos, en pocas palabras para dar más tranquilidad a las familias queretanas, este presupuesto para no repetir lo que ya han algunos comentado, demuestra una vez más el compromiso de este Ayuntamiento con la ciudadanía, priorizando la eficiencia en el gasto y por supuesto dirigiendo el gasto social en favor de las y los queretanos que más lo necesitan, en favor de la ciudad que queremos. Muchas gracias por su apoyo en la aprobación de este presupuesto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN V. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Y DEL DEPORTE.** Punto 7) **Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo los trámites legales y administrativos para dar en usufructo las**

instalaciones del "Polideportivo San Pedro Mártir". Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Concedió el uso de la voz al Regidor José Manuel Sánchez.-----

REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO: "Muchas gracias Secretario, con tu permiso Presidente, saludo respetuosamente a las y los miembros de este Órgano Colegiado, al auditorio y a los medios de comunicación que nos acompañan. Con fundamento en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referente al derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y en el artículo 6° de la Constitución Política de nuestra entidad las y los Regidores de MORENA reconocemos la importancia de dichas actividades dentro de la sociedad, porque son estas necesarias para el desarrollo integral de la sociedad favoreciendo la salud física y mental de la población, a su vez contribuyen de manera esencial en la reconstrucción del tejido social de nuestro Municipio, reduciendo conductas de riesgo, tales como adicciones y pandillerismo, disminuyendo actividades delictivas y creando una atmósfera de recreación, hábitos y sano esparcimiento, factores fundamentales para el desarrollo óptimo de nuestro Municipio, con la diferencia al acuerdo por el cual se autoriza llevar a cabo los trámites legales y administrativos para dar en usufructo las instalaciones del "Polideportivo San Pedro Mártir" en el Grupo de MORENA consideramos ; en primera instancia, que la planeación que se llevó a cabo en la pasada administración, debió considerar una organización más específica para concluir el proyecto en mención, toda vez que opinamos que el presupuesto debió de abarcar todas las partidas necesarias tanto el inmueble, como equipamiento y contrataciones para un debido funcionamiento y que este fuera manejado por parte del gobierno municipal. Por otra parte, consideramos que las decisiones sobre estos proyectos deben de llevarse a cabo mediante un comité de adquisiciones para darlo como una licitación pública nacional y no como un usufructo."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 11 votos a favor y 4 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza llevar a cabo los trámites legales y administrativos para otorgar en usufructo las instalaciones del "Polideportivo San Pedro Mártir" por 15 años, de conformidad con las consideraciones hechas en el presente acuerdo y Anexo Único que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se autoriza la asignación de destino a favor de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, respecto del inmueble descrito en el considerando 15 del presente acuerdo, con la finalidad de ubicar el "Polideportivo San Pedro Mártir".

TERCERO. Se instruye a los titulares de la Secretaría de Administración y Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Querétaro; al Director del Instituto del Deporte y la Recreación, en su carácter de Administrador del Contrato; con la participación de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, a suscribir el contrato de usufructo con el Representante Legal de la persona moral denominada "REPSANA, S.A. de C.V".

CUARTO. Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a elaborar el contrato de usufructo para dar cumplimiento con el presente Acuerdo, en términos del mismo, así como del Código Civil del Estado de Querétaro y demás ordenamientos jurídicos aplicables, debiendo velar por los intereses del Municipio de Querétaro, para lo cual deberá solicitar a la empresa "REPSANA, S.A. de C.V", las fianzas y pólizas correspondientes con el objeto de salvaguardar la operación, mantenimiento, administración y la correcta prestación del servicio a la sociedad en general; y llevar a cabo la protocolización del presente acuerdo e inscribir ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para cual, deberá remitir las constancias que así lo acrediten a la Secretaría de Administración, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

QUINTO. Se instruye al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y al Director del Instituto del Deporte y la Recreación, a dar seguimiento a las obligaciones que deriven de la suscripción del contrato de usufructo, esto en su carácter de administrador del mismo y, una vez suscrito, remita a la Secretaría del Ayuntamiento copia del mismo. Asimismo, se instruye a la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y al Director del Instituto del Deporte y la Recreación, rindan un informe semestral de actividades, respecto del funcionamiento y operación del Polideportivo San Pedro Mártir.

SEXTO. Se instruye al representante Legal de la empresa "REPSANA, S.A. de C.V" para que solicite o gestione las autorizaciones, licencias y/o permisos, emitidos por la autoridad Municipal competente, Estatal o Federal, según sea el caso, así como todos aquellos tramites que sean necesarios para la ejecución del proyecto denominado "Polideportivo San Pedro Mártir", debiendo cubrir los gastos económicos que para tal efecto se generen y de cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que una vez que termine la vigencia del contrato de

usufructo, toda la infraestructura y equipamiento, que se encuentre dentro del "Polideportivo San Pedro Mártir", quedará en posesión del Municipio de Querétaro, por lo que, se le instruye a dicha Dependencia, llevar a cabo el procedimiento correspondiente para registrar en el inventario de bienes del Municipio de Querétaro, esto, previa revisión y, en su caso, dictamen correspondiente, de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, en conjunto con la Dirección del Instituto del Deporte y la Recreación, para verificar que dicha infraestructura y equipamiento se encuentren en condiciones óptimas para su mejor funcionamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Administración, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, Coordinación de Delegaciones, Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, al Director del Instituto del Deporte y la Recreación y al Representante Legal de la empresa denominada "REPSANA, S.A. de C.V".

ANEXO ÚNICO

Querétaro, a 3 de diciembre de 2021.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Presente.

En alcance a mi escrito de fecha 23 de noviembre de 2021 consideramos oportuno, someter a su consideración el interés de mi representada, para operar y administrar el inmueble patrimonio del Municipio identificado como POLIDEPORTIVO SAN PEDRO MÁRTIR, para ello hacemos de su conocimiento la información relacionada con la representación legal de mi poderdante, datos que se adjuntan al presente escrito.

A efecto de lo anterior me permito formalmente presentar además del currículum y experiencia en el ramo de mi representada, las propuestas y beneficios que le garantizamos al municipio, al permitirnos operar el Polideportivo antes referido. En ese sentido, sírvase recibir por este conducto la formal propuesta técnica y económica, solicitando se sirva valorar y en su caso someter a la aprobación del H. Ayuntamiento, para la autorización que se estime procedente.

¿QUIÉNES SOMOS?

REPSANA se ha constituido como la empresa líder en el ramo y pionera en la operación de centros deportivos de máxima demanda, optimizando los espacios y horarios para generar el mejor escenario de servicios para nuestros usuarios, contando con instalaciones de primer nivel en cuanto a características y equipos, accesibles a toda la población, al estar diseñadas como socialmente accesibles a todos los estratos socioeconómicos.

La solidez de la empresa se basa en el know-how de un modelo exitoso con 30 años de experiencia en España y 12 años incursionando, implementando y operando el modelo en México, consolidándose como precursores y líderes indiscutibles de la industria de operación de instalaciones en modalidad público-privadas, resumiendo nuestra trayectoria en:

12 años de operación	Más de 150 colaboradores	3 centros deportivos
Más de 12,000 usuarios	Promoción, planificación, diseño, construcción y gestión de Centros Deportivos de máxima demanda.	Pioneros en el concepto en México

La aplicación de nuestra experiencia, acciones y estrategias, busca la innovación y la excelencia en la operación y administración de este tipo de instalaciones, que de manera coordinada y con una sinergia de acciones se lograría el desarrollo y operación del Polideportivo San Pedro Mártir bajo un modelo autosustentable y autofinanciable, lo que implica que el Municipio no asume la responsabilidad de su operación y mantenimiento; asimismo genera beneficios en todos los sectores de la población desde los niños de una corta edad hasta los adultos mayores, logrando así que la activación física y el deporte formen parte de los hábitos de vida de la población, impulsado a través de una política social, un frente común contra el sedentarismo y a favor de la salud y la recreación.

Con estas acciones se atiende una gran demanda de la población, en el sentido de dotarla de la herramienta básica como lo es una instalación deportiva moderna y con estándares de calidad internacionales que se considera como eje central al desarrollo humano.

Es así que, la promoción de la cultura física y deporte y la operación de instalaciones deportivas dirigidas a todos los sectores de la sociedad sin distinción de sexo, edad, religión o nivel socio económico, es una herramienta por la cual se obtendrán resultados muy positivos y fundamentales; ya que estas acciones son consideradas como medio preventivo en los países desarrollados en la solución de problemas de salud y generación de bienestar en las comunidades ejercitando su felicidad.

República Sana opera exitosamente desde 2018 Tu Polideportivo Candiles en el municipio de Corregidora, a través de un modelo similar al que estamos proponiendo para el Polideportivo San



Pedro Mártir. Afortunadamente podemos afirmar que Tu Polideportivo Candiles es un éxito total, ya que miles de familias han sido beneficiadas y se ha logrado el objetivo de ofrecer un servicio público de muy alta calidad, accesible para todos y de enorme impacto en la salud y bienestar de la comunidad, quien además tiene la posibilidad de convivir y relacionarse en unas instalaciones de primer mundo.

PROGRAMA DEPORTIVO

El programa deportivo incluye un proceso continuo de feedback sobre los productos, lo que permite una constante actualización y renovación de los mismos. Este contacto permite no solo evaluar los productos consolidados y ya en el mercado, sino también probar y evaluar los nuevos productos y aportar modificaciones y mejoras a todos ellos, colaborando en su evolución permanente. Se ofrecerán servicios de:

República Sana operará la instalación de Polideportivo San Pedro Mártir de la siguiente forma:

- **Alberca Semiolímpica multifuncional:**
 - **Alberca de 25 metros**, 6 carriles para cursos de natación y nado libre, así como clases grupales de Aquagym, AquaRunning y AquaDance.
 - **Zona de enseñanza**, que es el espacio destinado para los cursos de natación de los más pequeños: bebés de 6 meses hasta niños de 3 años; así como los cursos de natación preventiva y prenatal.
 - **Zona de efectos**, que es el espacio de relajación por excelencia, chorros a presión para espalda y cervicales, así como hidrojets que permitirán relajar el tren inferior.

La actividad acuática incluye cursos de natación en diferentes categorías:

- Natación Bebés e Infantil
- Natación para adultos
- Natación preventiva
- Natación prenatal

Además, operará las siguientes zonas en seco:

- **Sala Fitness:**
 - **Equipamiento Cardiovascular:** con equipamiento de última generación (caminadoras, elípticas, escaladoras, remadoras, bicicletas de diferentes tipos, incluso para personas que padezcan lesiones).
 - **Equipamiento de Peso Integrado:** equipos de poleas, de carga de discos, máquinas isotónicas, preparadas para llevar a cabo entrenamientos de todo tipo, fitness, entrenamiento deportivo y alta competición.
 - **Equipamiento Funcional:** cintas de suspensión, bandas, kettlebells (pesas rusas), balones medicinales, bosu, ejercicios con el peso corporal, entre otros.
 - **Equipamiento de Peso Libre:** máquinas con carga de discos, poleas, barras, un gran número de mancuernas y bancos.
 - **Salas de clases grupales:** donde se realizarán actividades de cuerpo-mente (prevención y liberación de los niveles de estrés y generadoras de bienestar); actividades de cardio (aquellas que permiten mover grandes grupos musculares y entrenar el sistema cardiovascular y respiratorio); de fuerza (para tonificar el cuerpo) y funcionales (aquellas que permiten aumentar fuerza, potencia y flexibilidad). Y finalmente la sala donde se realizará ciclo indoor, sobre una bicicleta estática. Algunas de las actividades que tendremos son: Yoga, Pilates, Aquagym, Cycling, Dance, Step, Tono, Core, Glúteo, abdomen y pierna (GAP), HIIT. Para niños: Juegos motores, Dance Junior, Funcional Junior.

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y ADMINISTRATIVO

República Sana invertirá recursos propios, para suministrar todo el equipo y accesorios deportivos, así como equipo de cómputo y software necesarios para atender de manera eficiente, sostenida, autosustentable y de calidad, a miles de usuarios.

Atentos a nuestro compromiso de innovación y satisfacción, recogemos de nuestros usuarios en los centros deportivos, cuáles son sus preferencias y tendencias conforme al tipo de actividad que se demanda, para el segmento de la población que se atiende, por ello el equipamiento se define conforme a estos intereses actuales. Nuestra propuesta incluye el siguiente equipamiento de forma enunciativa y no limitativa, que en conjunto con los costos operativos de puesta en marcha ascienden **hasta un monto de \$10'000,000 M.N. (Diez Millones de pesos 00/100 Moneda Nacional):**

- **Equipo Deportivo y Accesorios:**

- o Caminadoras
- o Elípticas
- o Bicicletas fijas
- o Remo fijo
- o Máquinas de peso integrado
- o Multiestación de peso integrado
- o Bancos
- o Barras
- o Discos
- o Racks
- o Pesas Rusas
- o Balones Medicinales
- o Pelotas
- o Power bags
- o Cuerdas
- o Bandas
- o Accesorios de yoga
- o Cuerdas de suspensión
- o Steps
- o Bosu
- o Saco de box

- **Equipo administrativo:**

- o Equipo de cómputo
- o Equipo de seguridad de acuerdo a los requerimientos de Protección Civil

El equipamiento y mejoras al inmueble, con el que se operará durante el tiempo de vigencia del contrato, serán transmitidos al municipio como parte de la contraprestación al mismo al término de la vigencia de los 20 años solicitados.

PERSONAL

Seguimos un riguroso proceso de selección de personal para garantizar la calidad en el servicio. Además, con el fin de mejorar y garantizar la calidad de su oferta de productos y servicios y su oferta a los clientes, REPSANA SA DE CV tiene como objetivo la formación interna de nuestros técnicos, así como el fomento de la formación y actualización continua, para ofrecer a nuestros socios la mejor calidad. Lo anterior proporciona una unificación de criterios en todos los instructores y garantiza una gran calidad y seguridad en el desarrollo y la práctica de las diversas actividades. Supervisamos constantemente las actuaciones de nuestros técnicos de forma que estos reciben, una información y una formación continua lo que les permite mejorar en el desarrollo de su labor profesional, además de estar al día en todas las tendencias del fitness.

TARIFA

Se fomentará el acceso al deporte, donde a partir de precios muy competitivos y altamente sociales, cualquier ciudadano tiene acceso a un universo de posibilidades para la práctica de actividad física, la relajación, la diversión y las recreación. A través de una tarifa general y socialmente accesible posibilitaremos el acceso de miles de personas, ofreciendo un servicio de altísima calidad a un precio por debajo del mercado, **a partir de los \$450.00.M.N. (Cuatrocientos Cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Adicionalmente habrá tarifas especiales con un **descuento para adultos mayores y jóvenes estudiantes**, con una tarifa preferencial de \$396.00 M.N. (Trescientos Noventa y Seis pesos 00/100 Moneda Nacional). Asimismo, los usuarios deberán pagar un cuota de inscripción de \$252.00 M.N. (Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional) a su ingreso, y una cuota de mantenimiento anual a partir del segundo año, por la misma cantidad

En la zona no existe ningún servicio equivalente en cuanto a calidad y alcance como nuestra propuesta.

MANTENIMIENTO

Para el plan de mantenimiento para el Polideportivo San Pedro Mártir se propone un trabajo sistemático, ordenado y organizado, que disponga de los recursos humanos y materiales adecuados para garantizar óptimas condiciones de funcionamiento, posibilitando una gestión eficiente.

Dicha planificación se toma desde el aspecto preventivo y correctivo, con personal adaptado a las necesidades con los recursos materiales necesarios.

CONTRAPRESTACIÓN

A manera de contraprestación, se ofrecen **100 becas mensuales (con valor aproximado de \$540,000.00 M.N. anuales), sin costo alguno para sus beneficiarios**, que el municipio podrá destinar a diversos beneficiarios como pueden ser grupos vulnerables, seleccionados municipales, adultos mayores, personas con capacidades físicas diferentes, deportistas de alto nivel del Municipio, organizaciones o instituciones sociales, y otros que se determinen.

Asimismo, dentro de la contraprestación se estima el pago de \$1'000,000.00 M.N. (Un Millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) a año fiscal vencido, dentro del cuarto mes del siguiente ejercicio fiscal.

Todos los importes serán actualizados anualmente, conforme al INPC.

Establecer como condición contractual que la prestación del servicio deberá ser por un tiempo mínimo de 20 años, para garantizar que el programa de actividades y objetivos que persigue el Municipio, logre implantarse y desarrollarse forma adecuada en el entorno comunitario, asimismo, que se garantice la inversión realizada por el prestador de servicios, mediante el establecimiento de penalización por terminación anticipada del contrato, conforme a las estimaciones que se determinen conforme a la proyección del modelo de negocio.

Aprovechamos la oportunidad para enviarles un cordial saludo, reiterándonos a sus apreciables órdenes respecto a cualquier pregunta o comentario sobre los alcances de nuestra propuesta.

Atentamente,



Eduardo Sánchez Urrutia
REPSANA S.A. DE C.V.

C.c.p.- Lic. Arturo Torres Gutiérrez.- Secretario de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro.

Avenida El Campanario No. 86, Piso 1701-A, Colonia Hacienda El Campanario, Querétaro. C.P. 76146 RFC: ISC0907175E5
REPSANA S.A. DE C.V.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 8) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con la clave catastral 14 01 001 19 067 021, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.**

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con la clave catastral 14 01 001 19 067 021, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la propietaria del inmueble dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la propietaria del inmueble presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la solicitante; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. La propietaria del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 6, del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada una de ellas.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, verifique el cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la opinión técnica citada en el considerando 6, del presente acuerdo, de las cuales debe remitir constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a la promotora del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acudan dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega del avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, deberán acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes

Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la propietaria del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y a la C. Martha Estela Salcido Neyoy."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 9) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 27 326 046, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 11 votos a favor y 4 en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 27 326 046, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, conforme a la Opinión Técnica citada en el considerando 7 del presente instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la

notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. La sociedad solicitante tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del Considerando 7, del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 7, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a la sociedad solicitante por medio de su apoderado legal para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la sociedad solicitante deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, lo anterior previo pago acreditado mediante recibo oficial del Municipio de Querétaro de los Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos y/o cualquier otro ingreso que se derive de la presente Autorización.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y a la sociedad mercantil Altos del Marqués, S.A. de C.V. a través de su representante legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO

FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Punto 10) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 02 015 018, Delegación Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto

seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Claudio Sinecio Flores	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
11.-	Adriana Fuentes Cortes	Regidora	A favor
12.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
13.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
14.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
15.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 11 votos a favor y 4 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 02 015 018, Delegación Villa Cayetano Rubio, conforme a la Opinión Técnica citada en el considerando 7 del presente instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la solicitante, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la solicitante; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. La solicitante, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del Considerando 7, del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 7, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a la solicitante del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la solicitante deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento

del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la propietaria del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, lo anterior previo pago acreditado mediante recibo oficial del Municipio de Querétaro de los Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos y/o cualquier otro ingreso que se derive de la presente Autorización.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto Municipal de Ecología y Cambio Climático, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a la ciudadana María Isabel Álvarez Acero."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Previo a clausurar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo doy cuenta a este Honorable Ayuntamiento que el día de hoy a las 9:45 horas fue publicado en la Sombra de Arteaga dos reformas legales, la primera de ellas que da el plazo a los Municipios del estado para aprobar sus planes municipales

de desarrollo hasta el mes de marzo y la segunda de ellas la que faculta a los municipios para aprobar sus presupuestos con base a un ante proyecto del plan municipal de desarrollo, situación que efectivamente así aconteció por lo que para mayor conocimiento de todos ustedes, personal adscrito a la Secretaria a mi cargo les estará entregando en este momento un ejemplar del ante proyecto para el conocimiento de todos ustedes, muchas gracias." Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:
Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo ***clausuró y levantó*** la misma siendo las 12:21 doce horas con veintiuno minutos del día 14 catorce de diciembre de 2021.-----

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
-----DOY FE-----